Jueves 23 de Junio de 1881 — MONTEVIDEO — Año XVIII 2ª Época Núm. 4,902

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO [illegible]
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR—CAYETANO C. ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . . . 2 60 pesos oro
Por 6 meses . . . . . . 10 50 "
Por un año . . . . . . 20 00 "
El núm. de cada edicion 0 10 cents. "
GERENTE—RICARDO GOODALL

EL BOLETIN DE «EL SIGLO»
Diario de la tarde—Lo recibirán gratis los suscritores de El Siglo.

DIARIO DE LA MAÑANA

Almanaque

[illegible]

Efemérides

1852 — GOLPE DE ESTADO EN BUENOS AIRES. [illegible]
1853 — [illegible]
1863 — SE DECLARA EN CHILE LA LIBERTAD DE IMPRENTA.
1864 — [illegible]
1869 — BATALLA DE LA TABLADA EN CÓRDOBA.
1839 — MUERTE DEL SULTAN MAHMUD II.

EL SIGLO

Los sucesos de Buenos Aires

Tenemos la costumbre de emitir nuestra opinion sobre los acontecimientos políticos de hoy que ocurren en la República Argentina.

La suerte de nuestros vecinos no puede sernos indiferente. Al hacerse independiente la República Oriental, no cortó los lazos que la unian con los vínculos de fraternidad con la Confederacion de que formó parte. Al mismo tiempo conquistaron ambas Repúblicas su libertad, abatiendo á Rosas y á Oribe.—Despues cada una de ellas ha sentido las palpitaciones de la otra, se ha identificado con sus venturas y ha llorado con sus lágrimas.

Cuando por efecto de la lucha electoral ocurrieron los sangrientos conflictos de hace un año, nosotros señalamos las infracciones de las leyes cometidas por el Gobierno y deploramos la sangre derramada.

Cuando se resolvió la cuestion *Capital de la República*, nosotros celebramos esa solucion, que en nuestro concepto era la buena, y que completó el organismo político de la Confederacion.

Cuando se ha señalado en el horizonte político el arreglo definitivo de la cuestion de límites con Chile, nosotros hemos saludado con júbilo el anuncio de esa solucion, y hasta la hemos defendido de algunas impugnaciones.

Hemos tenido la fortuna de que muchos hayan dado alguna importancia á nuestras opiniones, teniendo en cuenta sin duda que no ejerce en nosotros influencia alguna la pasion de partido, que con frecuencia oscurece las mas claras inteligencias y que somos completamente imparciales en las cuestiones de los partidos argentinos.

Esta consideracion es la que invocamos al abrir juicio sobre los últimos sucesos de Buenos Aires.

Decia en una ocasion un célebre hombre de Estado hablando de un asesinato jurídico: «Ha side mas que un crimen: ha sido una falta.»

Pues bien.—La prohibicion de celebrar funerales por los que sucumbieron defendiendo á Buenos Aires hace un año, no habrá sido un crímen: pero de seguro ha sido una gravísima falta política.

Y esta falta política ha emanado probablemente de otra que cometió el General Roca al constituir su Gabinete: que fué la de dar entrada en el mismo al Dr. Pizarro, que en el Senado habia puesto de relieve su animosidad contra el pueblo de Buenos Aires y su deseo de aplastar á sus adversarios políticos.

No seamos hipócritas—No afectemos ignorar ó desconocer que la celebracion del funeral era una manifestacion de partido.

Lo era, sí—Todos los partidarios de la defensa de Buenos Aires se habian dado cita á aquella manifestacion—Querian, honrando la memoria de sus muertos, mantener la fé política de los vivos: querian estrechar los lazos políticos que los unen.

Cabalmente ese propósito, incuestionable y evidente, es lo que constituye la enorme falta cometida por el Gobierno al prohibir el funeral.

Los manifestantes no cometian un acto sedicioso. La forma de su manifestacion era perfectamente lícita y legal: hasta estaba consagrada por la religion.

No iban tampoco á discutir política.—La naturaleza del acto no lo consentia. — Iban á ponerse en contacto unos con otros, al calor de una misma idea: la de tributar homenage á los correligionarios que sucumbieron por la causa que los promovedores de la manifestacion consideraban como suya.

El acto era perfectamente legal: el prohibirlo acusa una deplorable intolerancia.

Para justificar la prohibicion se ha alegado que los términos en que estaba concebida la invitacion al funeral eran sediciosos.

Concedamos que en efecto lo fueran.

Ni aun así se justifica la prohibicion. — Eso justificaria que se persiguiese como sediciosa la invitacion: pero de ningun modo que se prohibiese el funeral.

El acto para que se invitaba era un acto preciso y definido: era una funcion religiosa.—Este no es un acto de sedicion, cualesquiera que sean los términos en que á él se invite.

Entremos ahora en otro órden de consideraciones.

El General Roca ha tenido la desgracia de que las gradas del sillon presidencial estuvieran manchadas de sangre cuando él subió á ocuparlo.

La sangre que se vierte por causas políticas puede borrarse por la accion del tiempo combinada con una política conciliadora.

Esa política es la que el buen sentido político aconsejaba al Presidente de la República Argentina.

Los adversarios de su candidatura Presidencial habian quedado profundamente lastimados, primero por haber sido patrocinada su eleccion desde las esferas oficiales y despues por el derrocamiento de los Poderes provinciales de Buenos Aires.

Era preciso ir calmando los resentimientos, suavizando las asperezas, dulcificando la amargura del vencimiento, á fuerza de paciencia, á fuerza de justicia, á fuerza de tolerancia.

Llega el primer aniversario de los tristes sucesos de Junio de 1880 y se prohibe el natural desahogo de los vencidos—Despues de vencerlos, se les oprime.

No, el que esto ha hecho, el que ha tomado la iniciativa de tan desacordada prohibicion, no es hombre de Estado.

Mostraba serlo, sí, el Gobernador D. Cárlos Casares, cuando prohibia funerales públicos y solemnes para honrar la memoria de Juan Manuel de Rosas.

El pueblo de Buenos Aires aplaudió aquella prohibicion—Se trataba de un mónstruo puesto fuera de la Ley: se trataba de un hombre que habia inundado en sangre á la República: se trataba de un tirano odioso que habia humillado y escarnecido todo lo que habia en Buenos Aires de noble, de digno y de honrado.

¿Y ahora? ¡oh! ahora se trataba de hombres que con razon ó sin ella habian creido defender la autonomía de la provincia y la libertad electoral.

¿Cómo ha podido á nadie ocurrirle establecer paralelo entre una y otra prohibicion?

Lo repetimos. El Gobierno Argentino ha cometido una grave falta política—Es casi seguro que los funerales se hubieran celebrado sin que á nadie le ocurriese alterar el órden público.—En todo caso al Gobierno le tocaba tomar las precauciones convenientes para asegurarlo.

¿Qué ha resultado de la prohibicion? — Que el pueblo de Buenos Aires se ha irritado: que las pasiones políticas están sobreexcitadas: que han revivido los recuerdos de lo que pasó hace un año; que los vencidos de entonces obtienen el prestigio que acompaña á los oprimidos: que el Gobierno carga con la odiosidad que cae sobre los opresores; y que se encuentra con un manifiesto mas espresivo y mas significativo que la invitacion que exaltó su bílis.

¡Oh si este ejemplo sirviera de saludable leccion á los ilusos que creen afianzar el principio de autoridad recurriendo á espedientes violentos, ineficaces para el fin que se proponen, y fecundos en perturbaciones, trastornos y desquicio!

Revista de los diarios de anoche

La Tribuna Popular

Continúa tratando del proyecto de ley de imprenta. Impugna como escesiva la penalidad que en él se impone á los escritores por el delito de injuria ó calumnia. Considera como abusivo el autorizar la suspension de un diario cuando éste se niegue á publicar la respuesta del injuriado ó calumniado. Condena por último el artículo 14 del proyecto por el que se autoriza al que acusa un escrito para exigir que el acusado afiance las resultas del juicio, imponiéndole en su defecto prision preventiva.

Aboga por la union de los partidos, y para demostrar que esto no es un pensamiento nuevo reproduce el pacto de union de los partidos que se firmó con fecha 29 de Agosto de 1855.

El Boletin de la Tarde

Escribe un artículo manifestando el divorcio que existe entre el Gobierno y la opinion. Poca esperanza tiene de que el Gobierno haga nada para que cese este divorcio. Aconseja á los ciudadanos y á los partidos que se unan para preparar á la patria dias mejores.

La España

Cuando un pais es invadido por ejércitos estranjeros seria un crímen de lesa patria suscitar divisiones internas. Pues la misma conducta aconseja el patriotismo en la situacion actual en que la libertad y el derecho de todos están amenazados por la arbitrariedad y la usurpacion.

¿Invadirá Latorre? Algunos creen conjurada la invasion por la internacion de Latorre. No es esta la opinion de *La España*. Cree que tanto en la poblacion de campaña como en el Brasil cuenta Latorre con simpatías. Además nadie duda de que cuenta con armas destinadas sin duda para armar á sus parciales. Esto, las noticias un tanto confusas que se reciben y la propaganda de la prensa de Rio Grande, inducen al colega á sospechar que el peligro de la invasion no ha desaparecido y que esta se realizará á mas tardar en el próximo mes de Octubre. De la misma opinion debe ser el Gobierno á juzgar por el viaje del Ministro de la Guerra. Aparte de esto se sabe que los jefes latorristas se mueven continuamente por el litoral y las fronteras; y por último debe llamar la atencion las repetidas bajas y licencias que solicitan varios jefes y oficiales.

El Ferro-carril

Trata del jurado de honor de la prensa y de la ley de imprenta. Recuerda que la idea del establecimiento del jurado surgió hace un año de la redaccion del *Ferro-carril* cuando lo dirigia y redactaba el Sr. D. José C. Bustamante. Reproduce algunos párrafos de un artículo escrito en este sentido en aquella época; y tambien otro artículo que apareció en sus columnas el 10 de Julio con motivo de los sucesos que entonces ocurrieron en Buenos Aires. Resulta de esta trascripcion que *El Ferro-carril* opinó que no es la ley de imprenta lo que hay necesidad de reformar en estos paises, sino que debe tratarse de cumplir la ley y de organizar bien el jurado.

El Telégrafo Marítimo

Continúa tratando de la empresa de los caños maestros. Dice que á la Ley de 1856 se pueden hacer sérias y muy atendibles objeciones que dan en tierra aun con los derechos que el empresario se atribuye como emanados de aquella ley. Analiza el texto de la misma y dice que no habiéndose llevado á efecto el contrato que segun ella debia celebrarse, no pueden deducirse de la misma las obligaciones que impondria á los propietarios si el contrato hubiese tenido lugar. El defecto mas capital del contrato de 1854 y de la ley de 1856 es el completo silencio que guardan sobre las obligaciones del empresario en la construccion de los caños y sobre las condiciones que estos deben tener. De esta deficiencia resultaron las disposiciones que en los años 1858, 1859 y 1860 tuvo que tomar la Comision de Salubridad para atender á las exigencias de la higiene. El contrato de 1854 fué adicionado por la Junta con diez y siete artículos que están protocolizados en la Escribanía de Gobierno y Hacienda y sobre los cuales el Senado deberia requerir dictámen pericial para ver si los ha cumplido el empresario. En caso afirmativo debe rehacerse la ley de 1856 dándole un efecto que ahora no tiene: pero á condicion de revisar lo referente al precio de los caños, á la base para que los propietarios paguen proporcionalmente y á las construcciones en la parte que sean susceptibles de mejora. Pero si el señor Arteaga no hubiese cumplido sus obligaciones, seria llegado el caso de declarar auténtica y legislativamente que la ley de 1856 no tiene efecto por no haberse celebrado el contrato, y que no mediando obligacion alguna con el Sr. Arteaga, se saca á licitacion la construccion y servicio de nuevos caños que respondan á las verdaderas necesidades de la poblacion.

SECCION OFICIAL

Secretaría del Ministerio de Gobierno.

Relacion de los asuntos particulares despachados por la 3.ª Seccion del Ministerio de Gobierno en el dia 21 del corriente mes:

Andrés Rivas, sobre propiedad de un campo en Guaviyú; vista al Fiscal de Gobierno.

Manuel S. Tavares, sobre imposicion de una multa; al Juez del Crímen de 2.º turno.

Pedro Castrillon, sobre una balsa en Santa Lucía; á la Junta E. A. de la Capital.

Empleados de la Inspeccion y Secretaría de Instruccion Primaria, sobre cobro de haberes; resuelto definitivamente.

Gustavo S. Bois, por D. Estanislao Rodriguez, sobre cobro de pesos; á la Direccion de Correos, resuelto.

La Direccion de Correos sobre propuesta para la impresion de memorias; resuelto.

Filomena S. de Cao, sobre reposicion de empleo; agréguese.

Enrique Alcorta, por su hermano Eduardo, sobre caminos en Paysandú; vista al Fiscal.

Alberto Viraben, por sí y su hermano Leoncio sobre minas; vista al Fiscal de Gobierno.

Ignacio Guillot, por D.ª María Pitamiglio, sobre reclamacion; al Ministerio de Relaciones Exteriores.

S. Lafranquini y Ca., por cobro de pesos; informe la Contaduría General.

C. Mendoza y Duval, sobre reclamacion de haberes; liquide la Contaduría General.

Rufino Hernandez, sobre cobro de pesos; informe la G. P. de la capital.

D. C. Lerena, por D. José Olivera, sobre cobro de honorarios; liquide la Contaduría General.

El Gerente de la Empresa de Aguas Corrientes, por cobro de pesos; liquide la Contaduría General.

Félix Martinez, sobre cobro de una liquidacion; pase á la Contaduría General.

La Empresa de Aguas Corrientes, sobre cobro de pesos; vista al Sr. Fiscal de Gobierno.

José Visillac, sobre fianza otorgada á D. J. M. Santos; vista al Sr. Santos.

Cosme Mendoza y Duval, en representacion de D. Federico Suarez Gordillo, sobre cobro de haberes; proceda como dice el Decreto 25 de Abril.

Estéban Ricetti, pidiendo permiso para establecer una línea telegráfica entre Montevideo y Buenos Aires; vista al Sr. Fiscal de Gobierno.

Clodomiro Arteaga, representante de D. E. Villate, sobre prórroga; vista al Sr. Arteaga.

Florencio Mikelson, sobre minas; corra la vista Fiscal.

La Compañía de Aguas Corrientes, sobre cobro de pesos; liquide la Contaduría General.

Agustin Cafera, sobre cobro de uniformes; liquide la Contaduría General.

Juan Viñoles, sobre cobro de vales, informe la Jefatura P. de la Capital.

Domingo C. Lerena, en representacion de don Luis E. Zaballa, sobre cobro de honorarios; liquide la Contaduría General.

Augusto Papini, sobre jubilacion; vista al Fiscal de Gobierno.

Andrés Folle, sobre cobro de una liquidacion; vista al interesado.

La Junta de la Colonia, adjuntando una solicitud de D. Alfredo Mendez, sobre cobro de haberes; liquide la Contaduría General.

D. C. Lerena, por D. S. Larrobla (hijo), sobre cobro de honorarios; liquide la Contaduría General.

El Gerente de la Compañía de A. Corrientes, sobre cobro de pesos; liquide la Contaduría General.

Diego Bentos, pidiendo gozar el sueldo de su categoría militar en el puesto civil que desempeña; pase á la Junta de la capital.

G. Quijano, por D. Juan Timote, sobre cobro de haberes; informe la Jefatura Política de San José.

G. Quijano, por Clemente y Teodoro Burgueño, sobre cobro de haberes; liquide la Contaduría General, repuestos los sellos.

G. Quijano, por Felipe Sierra y Calisto Delgado, sobre cobro de haberes; liquide la Contaduría General, repuestos los sellos.

Agueda Burgueño, sobre cobro de haberes; informe la Direccion de Instruccion Pública.

J. M. Bauzá, por el diario *La Colonia Española*, sobre cobro de suscricion; informe la Secretaría.

El mismo, por el diario *A Patria*, sobre suscricion; informe la Secretaría.

Guillermo Libye, S. Ramos y R. Carafi, sobre pago de Contribucion Directa; al Ministerio de Hacienda para su resolucion.

La Junta A. de la Colonia, remitiendo una solicitud del Revisador de Tabladas del Carmelo, sobre cobro de haberes; liquide la Contaduría General.

Pedro Salaverry, sobre cobro de alquileres; liquide la Contaduría General, repuesto el sello.

Pedro Echeverry, por la imprenta de *El Ferro-Carril*, sobre cobro de suscricion y avisos; informe la Secretaría.

Pedro V. Rodriguez, sobre cobro de pasajes; liquide la Contaduría General.

El Gerente de la Compañía de Aguas Corrientes sobre cobro de pesos; informe la Jefatura Política de la capital.

Gertrudis B. de Iturraldi, sobre cobro de haberes; repuestos los sellos se proveerá.

Márcos Cabrera, sobre cobro de una diferencia en sus haberes; informe la Contaduría General.

El Jefe de la Seccion.

Comision de Caridad y Beneficencia Pública

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 1881

INGRESOS

Mayo 1.º—A saldo anterior			$ 1,401 21
Á ADMINISTRACION DE LOTERÍA			
Id. 5—Recibido segun órden n.º 65	$ 15,000 00		
Id. 7—Idem idem idem 66	15,000 00		
Id. 21—Idem idem idem 69	5,000 00		
Id. 27—Idem idem idem 70	4,000 00		39,000 00
Á DONACIONES			
Id. 10—Recibido de D. José Sanchez, s/ó. 67	0 80		
Idem idem José Maura, idem 67	1 00		1 80
Á DEUDORES DE LA LOTERÍA			
Id. 10—Recibido s/ó. 67			50 00
Á LEGADO PEREZ Y XIMENEZ			
Id. id—Recibido los alquileres de Abril ppdo., s/ó. 67			156 87
Á MANICOMIO (PENSIONES)			
Id 21—Recibido por Abril ppdo. s/ó. 68			498 00
Á DECRETO 29 DE ABRIL DE 1876			
Importe recibido por descuento del 1% sobre los pagos efectuados en el presente mes			249 84
			$ 41,307 72

EGRESOS

POR EXPÓSITOS Y HUÉRFANOS			
Mayo 5—Pagados los presupuestos de empleados, nodrizas y gastos correspondientes al mes de Abril ppdo., segun órden núm. 501		$ 5,357 05	
Id. 28—Pagado á J. Montebruno su cuenta, segun órden núm. 541		32 20	$ 5,389 25
POR MANICOMIO NACIONAL			
Id. 5—Pagado el presupuesto de empleados correspondiente al mes de Abril ppdo., s/órden núm. 502		1,335 67	
Id. 14—Pagado el presupuesto de compras correspondiente al mes de Abril ppdo., segun órden núm. 523		2,175 11	
Id. 21—Pagado á Telmo Carrozo su cuenta, s/órden núm. 535		20 00	
Id. id—Pagado á Luis Roca y Ca. su cuenta, segun órden núm. 532		170 50	
Id id—Pagado á J. Etchebest y Ca. su cuenta, segun órden núm. 531		233 50	
Id. id—Pagado á J. Etchebest y Ca. á cuenta de rejas, s/ó núm. 531		1,000 00	
Id. id—Pagado á José Montebruno su cuenta, segun órden núm. 541		107 60	5,102 38
POR MANICOMIO EN CONSTRUCCION			
Id. 5—Pagado los presupuestos de oficiales y peones correspondientes á la 1.ª y 2.ª quincena de Abril ppdo., segun órden núm. 502		1,889 89	
Id. 14—Pagado el presupuesto de materiales correspondiente al mes de Abril ppdo., s/ó núm. 523		3,260 91	5,150 80
POR ASILO DE MENDIGOS			
Id. 5—Pagado el presupuesto de empleados correspondiente al mes de Abril ppdo, s/ó núm 503		585 00	
Id. 4—Pagado el presupuesto de compras y gastos correspondiente al mes de Abril ppdo, id id 525		2,299 80	
Id. 21—A Telmo Carrozzo, su cuenta de albañilería, id 535		1,097 28	
Id 28—A Leuada hnos., su cuenta, id 540		267 30	
Id. id—A Barbagelata y Rolando, su cuenta, id 540		146 35	
Id. id.—A Monet y Ca., su cuenta, id. 540		104 14	
Id. id.—A Tomas Sartori y Trillo, su cuenta, id 540		141 79	
Id. id.—A José Montebruno, su cuenta, id 541		199 80	
Id. id.—A Ernesto Tornquist y Ca., su cuenta, id 542		466 00	5,307 41
POR ASILOS MATERNALES			
Id. 5—Pagado el presupuesto de empleados correspondiente al mes de Abril ppdo, s/ó 504		$ 936 00	
Id. 7—Pagado el presupuesto de compras correspondiente al mes de Abril ppdo., id 516		2,178 80	
Id. 28—A José Montebruno, su cuenta por el Asilo N.º 1, id 541		28 60	
Id. id.—Id id N.º 2, id 541		24 60	3,168 00
POR HOSPITAL DE CARIDAD			
Id. 5—Pagado el presupuesto de empleados correspondiente al mes de Abril ppdo., id 507		$ 3,961 00	
Id. 31—Pagado el presupuesto de compras, correspondiente al mes de Abril ppdo., segun órdenes		6,644 25	
Pagado las siguientes cuentas fuera del presupuesto:			
Id. 7—A Belgrano y Ca. segun órden núm. 511	$ 81 50		
Id. id—Luis Ardito, id 512	45 45		
Id. id—Telmo Carrozo (saldo) idem 514	567 45		
Id. id—Crédito Hipotecario, idem 515	60 00		
Id. 10—*La Nacion*, idem 519	10 00		
Id. 13—Gastos diarios (adelanto por Mayo), idem 522	500 00		
Id. 14—Juan Azarini, id. 526	30 00		
Id. id—Luis Ardito, idem 527	24 40		
Id. 18—Ed. Granert y Compañía, idem 529	180 00		
Id. id—Librería Comercial, idem 530	29 33		
Id. 21—Antonio Mori, id 533	25 50		
Id. id—Nicolás Azaretti, id. 533	12 50		
Id. id—Luis Ardito, id. id.	126 12		
Id. id—Augusto Junca y Ca. idem 544	120 83		
Id. 24—Viuda de Alfonsi, id.	30 00		
Id. id—Angel Paternostro, idem 536	100 00		
Id. id—Lusiardo y Corta, id. 538	27 00		
Id. id—A. Rey, idem idem	20 00		
Id. id—Ramon Carafi, id. id.	75 00		
Id. 28—Irisarri y Ca., id. id.	43 64		
Id. id. Gandós y Royo, id id.	58 66		
Id. id—Luis Ardito, id id.	49 60		
Id. id—Guillermo Pfaffly, id. 539	812 00		
Id. id—Montebruno hijo, id. 537	45 00		
Id. id—Cárlos Musso, id. id.	60 00		
Id. 31—José Montebruno, id 541	531 70		
Id. id—*La Nacion*, idem 543	3 20		
Id. id—Luis Ardito, id. id.	98 72	3,758 55	14,363 90
EDUARDO CANSTATT			
Id. 5—Pagádole segun órden núm. 505			150 00
			$ 38,631 74
Id. 31—Por saldo que pasa á Junio próximo			2,675 98
			$ 41,307 42

S. E. ú O.
Montevideo, Junio 15 de 1881.
Francisco Thomas, Contador.

V.º B.º: *Cárlos L. Anaeliarte*, Contador Interventor.
V.º B.º: *Ramon Escarzo*, Tesorero.

Publíquese
Montevideo, Junio 15 de 1881.
Ezequiel Perez, Director.
Luis R. Artayeta, Secretario.

SECCION CIENTIFICA

El barómetro

Ahora que los periódicos publican estados del tiempo, en los cuales son muy importantes las indicaciones del barómetro, muchos de nuestros lectores verán con gusto la descripcion y aplicaciones de tan precioso instrumento que hace un diario de Madrid.

El *barómetro* es un aparato destinado á medir la presion atmosférica. Torricelli, discípulo de Galileo, en el año 1643, tratando de comprobar por la esperiencia las ideas de su maestro, demostró la presion atmosférica, é inventó el barómetro para medirla. Es muy fácil de repetir el memorable esperimento de Torricelli. Se toma un tubo de vidrio de 80 centímetros de largo y de 5 ó 6 milímetros de diámetro interior, cerrado por uno de sus estremos; se llena el tubo de mercurio, se tapa con el dedo pulgar, se invierte y se sumerje el estremo abierto en el mercurio de una cubeta; retirando el dedo, la columna de mercurio desciende algunos centímetros, y conserva al nivel del mar una altura de 76 centímetros por término medio, produciéndose un vacío en la parte superior y cerrada del tubo, que se llama cámara barométrica.

En este esperimento la columna de mercurio no esperimenta presion alguna por la parte superior, mientras que sobre la cubeta se ejerce la presion atmosférica; luego esta presion que pesa sobre el mercurio de la cubeta, sostiene la columna de mercurio en el interior del tubo, y por consiguiente, la presion atmosférica equivale, en el nivel del mar, al peso de una columna de mercurio de 76 centímetros de altura, en las circunstancias ordinarias; pero si el peso de la atmósfera aumenta ó disminuye, la altura del mercurio dentro del tubo debe tambien aumentar ó disminuir. Hemos supuesto que el esperimento se hace al nivel del mar; pero si nos elevamos en la atmósfera, la presion disminuye, y por consiguiente la columna de mercurio que la mide debe tener menor altura. Los repetidos esprimentos que se han hecho á diferentes alturas en todos los lugares de la tierra, han confirmado esta induccion, en todos, á medida que la altura sobre el nivel del mar es mayor, la columna de mercurio que equilibra la presion atmosférica tiene mayor altura. En Madrid, por ejemplo, si repetimos el esperimento de Torricelli, encontraremos que la columna de mercurio que equilibra á la presion media de la atmósfera, tiene 707 milímetros de altura.

El tubo y la cubeta de mercurio, usados en el esperimento de Torricelli, constituyen lo que se llama un *barómetro de cubeta*. Con el objeto de que el barómetro se pueda manejar con facilidad y trasportarlo de un punto á otro, el tubo y la cubeta se sujetan á una *armadura* de madera ó de metal, de un modo invariable por medio de argollas de laton y los tornillos convenientes. En la parte superior de la armadura lleva una escala graduada, dividida ordinariamente en milímetros, y una pieza movible, por medio de un tornillo de coincidencia, destinada á enrazar ó señalar el nivel del mercurio en el tubo, marcándolo el mismo tiempo en la escala, para lo cual lleva un apéndice que recorre la escala, y aun mejor un *nonius*, con el cual pueden leerse fácilmente centésimas de milímetro.

Se llama *altura* del barómetro la diferencia de nivel de mercurio en el tubo y en la cubeta. La determinacion de esta altura no puede hacerse con mucha precision, porque el cero de la escala corresponde invariablemente al nivel del mercurio en la cubeta, y á medida que la presion atmosférica aumenta ó disminuye, pasa cierta cantidad de mercurio de la cubeta al tubo, ó de esto á la cubeta; varía, por consiguiente, el nivel del mercurio en esta, el cero de la escala no permanece fijo, y la lectura de esta no da la verdadera altura del barómetro. Para evitar en parte este inconveniente, se da á la cubeta un diámetro mucho mayor que el del tubo, á fin de que las variaciones de nivel en la cubeta sean menos sensibles cuando varía la altura del barómetro; pero este medio es insuficiente cuando se quiere alguna precision en las determinaciones hechas por medio del barómetro, y se evita completamente esta causa de error por los medios que indicaremos luego.

Se construyen varias clases de barómetros, unos con mercurio y otros metálicos; los de mercurio son los mejores, por ser el mercurio el mas denso y menos volátil de todos los líquidos, y porque los metálicos no miden directamente la presion atmosférica. Para construir un barómetro de mercurio conviene que ese metal sea completamente puro y no contenga óxido, porque si lo tiene se adhiere al vidrio y quita al tubo su trasparencia; y si es impuro, varía su intensidad, y la altura barométrica es mayor ó menor de la que mide la presion atmosférica. Tambien es necesario que esté bien seco y no contenga aire, para que el espacio vacío que resulta en la parte superior del tubo no contenga aire ni vapor de agua, que deprima la columna de mercurio en virtud de su fuerza elástica. Se reconoce que la cámara barométrica no tiene aire ni vapor de agua, inclinando suavemente el barómetro; y si el mercurio, al chocar con el estremo cerrado del tubo, produce un sonido seco y metálico, es prueba de que no contiene aire ni vapor de agua, pues si los contiene, produce un sonido apagado y flojo. En este último caso, el aparato no mide la presion atmosférica ni sirve para nada.

El mejor barómetro de mercurio y el mas usado es el *Fortin*, así llamado por el nombre de su inventor, el cual es un barómetro de cubeta como el que acabamos de describir, con la sola diferencia de que el fondo de la cubeta es de gamuza, y por medio de un tornillo que lleva en la parte inferior, se puede hacer subir ó bajar el nivel del mercurio en la cubeta y hacer que el cero de la escala coincida siempre con este nivel. Para conseguir esta coincidencia, el cero de la escala corresponde al estremo de un estilete de marfil, de forma cónica, fijo en la parte superior de la cubeta; se hace subir ó bajar al nivel del mercurio en esta hasta que la punta del estilete coincida con la punta de su imágen producida en el mercurio, y entonces la altura leida en la escala es la medida de la presion atmosférica. Por este ingenioso mecanismo se evita el inconveniente que arriba hemos señalado, pero es necesario cuidar, antes de hacer la observacion, de que la punta del estilete de marfil coincida con la punta de su imágen, moviendo el fondo de la cubeta por medio del tornillo, para que el cero de la escala esté en el nivel del mercurio en la cubeta.

Algunos barómetros, en vez de tener la escala fija y el fondo de la cubeta móvil, tienen ésta fija y la escala móvil por medio de un tornillo de coincidencia, y moviéndolo convenientemente, se consigue tambien que la punta del estilete de marfil coincida con la punta de su imágen, y entonces tiene la escala la posicion que debe tener para la lectura.

Dos correcciones deben hacerse aun en las alturas leidas en el barómetro, una relativa á la capilaridad, y otra relativa á la temperatura.

La capilaridad produce una pequeña depresion en la columna de mercurio, que se corrije añadiendo la correccion de capilaridad á la altura leida. Esta correccion, que depende del diámetro del tubo, está calculada y puede tomarse en las tablas que se encuentran en el *Anuario del Observatorio de Madrid*.

La correccion relativa á la temperatura proviene de que la densidad del mercurio disminuye á medida que su temperatura aumenta, y es necesario que las observaciones se hagan á la misma temperatura, ó que se refieran todas á una temperatura dada por medio del cálculo; regularmente se refieren todas á la temperatura 0° centígrados, y para saber á qué temperatura se hace la observacion, llevan todos los barómetros un termómetro unido al aparato. Con la temperatura que da este termómetro, se puede reducir á 0° la columna barométrica por medio de tablas insertas tambien en el citado *Anuario*. La correccion de temperatura es ordinariamente sustractiva, y la de capilaridad aditiva, de modo que se compensan en parte.

La altura del barómetro varía, en un mismo lugar, no solo en los diferentes dias, sino tambien en las diferentes horas del dia. Observando el barómetro en cada una de las horas del dia, sumando las alturas de las 24, observaciones, y dividiendo la suma por 24, se obtiene lo que se llama la *altura media diurna*. La *altura media mensual* se obtiene sumando las alturas medias de todos los dias del mes, y dividiendo esta suma por el número de dias del mes. La *altura media anual* se obtiene sumando las alturas medias de todos los dias del año, y dividiendo la suma por 365 ó por 366 si el año es bisiesto.

La altura media del barómetro en un lugar dado, ó lo que se llama la *presion media* de la atmósfera en dicho lugar, se obtiene sumando las alturas medias anuales de cierto número de años, veinte por ejemplo, y dividiendo la suma por 20. Cuanto mayor sea el número de años que se consideren, mas aproximado á la verdad será el resultado.

De este modo se ha encontrado que la presion media en Madrid es 707 milímetros. La presion media al nivel del mar es 761 milímetros.

Como la presion atmosférica varía por diferentes causas el barómetro que mide dicha presion, indica con la mayor fidelidad dichas variaciones. Generalmente se observa que el barómetro marcha en sentido contrario del termómetro; si la temperatura aumenta, el barómetro baja, y al contrario, lo cual indica que en un mismo lugar las variaciones del barómetro provienen de las variaciones que en la densidad del aire produce la temperatura. Si la temperatura del aire fuera constante en toda la atmósfera, no se producirian corrientes, y la presion atmosférica, á igual altura, seria constante; pero cuando una porcion de la atmósfera se calienta mas que las próximas, el aire se dilata y se eleva por la menor densidad á las altas regiones de la atmósfera, la presion disminuye y el barómetro baja. Lo contrario sucede si una region de la atmósfera se enfria. Por consiguiente, las variaciones barométricas provienen generalmente de cambios de temperatura en la atmósfera.

Ordinariamente, en nuestros climas el barómetro baja en los tiempos lluviosos y húmedos, y sube en los tiempos secos. De esta coincidencia resulta, que muchos tienen al barómetro como un instrumento destinado á indicar el estado del tiempo, las lluvias, las tempestades, el buen tiempo, etc. En Madrid, ordinariamente para el buen tiempo, señala el barómetro una altura superior á 709 milímetros, que es la media en la localidad, y en los tiempos de viento, de lluvia de nieve ó de tempestad, la altura es inferior á 707 milímetros. Por esta coincidencia entre la altura del barómetro y el estado del cielo, suelen ponerse en los barómetros, particularmente en los de lujo, las indicaciones *variable, lluvia ó viento, gran lluvia, tempestad, buen tiempo, tiempo fijo y muy seco*.

Para que estas indicaciones convengan al punto en que se observa el barómetro, la variable debe corresponder á la presion media, y las demas deben distar 9 milímetros una de otra. Para Madrid, las indicaciones deben corresponder *variable* á 707 *mm.*, *lluvia ó viento* á 698, *gran lluvia* á 689, *tempestad* á 680, *buen tiempo* á 716, *tiempo fijo* á 725 *y muy seco* á 734 *mm.*

La mayor parte de los barómetros que se venden entre nosotros están construidos en Paris, y arreglados á su presion media, que es de 758 mm: por consiguiente, sus indicaciones no tienen valor alguno cuando se observan en Madrid. Es, pues necesario, que las indicaciones del barómetro estén arregladas á la presion media del punto en que se ha de observar, de lo contrario no tiene valor alguno.

Considerando el barómetro como instrumento apropiado para anunciar los cambios de *tiempo*, conviene no olvidar que este aparato no está realmente destinado á este objeto sino á determinar la presion atmosférica, y que no sube ni baja si esta presion no aumenta ó disminuye. El que los cambios de tiempo coincidan muchas veces con las variaciones de la presion, no indica que estos dos fenómenos estén invariablemente unidos. Esta coincidencia es particular á nuestro clima, y depende de la posicion del continente europeo, por que los vientos del sudoeste, que son los mas calientes y menos pesados, hacen bajar al barómetro, y como están cargados de vapor de agua, que han adquirido al atravesar el Océano, suelen traernos la lluvia. Los vientos del norte, por el contrario, siendo secos y pesados, hacen subir el barómetro, y como llegan á nosotros despues de haber atravesado grandes continentes, son secos y acompañados ordinariamente de tiempos despejados y serenos.

Despues de leer estas líneas, ya no estrañarán nuestros lectores que las indicaciones del barómetro no concuerden siempre con los fenómenos atmosféricos, ni estrañarán que el barómetro señale la lluvia cuando el tiempo está sereno; lo cual puede acontecer aun estando los barómetros perfectamente arreglados á la presion media del lugar; si no lo están, nunca señalan bien los fenómenos meteorológicos ni tienen valor alguno.

EXTERIOR

República Argentina

El escándalo de ayer

(De *La Nacion* de Buenos Aires)

LA FUERZA PÚBLICA ATACA AL PUEBLO—REUNION PACÍFICA DISUELTA Á SABLAZOS—SEÑORAS ESTROPEADAS POR LA TROPA—CIUDADANOS APALEADOS Y HERIDOS Á MACHETAZOS—PIQUETE DE BOMBEROS DISTRIBUYENDO CULATAZOS Á TODO EL MUNDO—PROFUNDA INDIGNACION POPULAR—COMISARIOS REVÓLVER EN MANO—LA TROPA CARGANDO SUS ARMAS EN LA CALLE—OTROS DETALLES.

El dia de ayer ha sido dia de vergüenza y de oprobio para este pueblo.

Un vez mas, la fuerza pública, sin razon, sin motivo alguno, sin pretesto de ningun género, ha consumado el mas inícuo y repugnante atentado, dando de machetazos á transeuntes, golpeando á señoras, persiguiendo á palos y culatazos á ciudadanos completamente inocentes é inofensivos, disolviendo pacíficas reuniones á bayonetazos y sablazos, ofreciendo á la luz del medio dia y en presencia de todo el comercio que observaba espantado el hecho, uno de los mas grandes escándalos de que hay memoria en este pueblo.

Tenemos que dominar la profunda indignacion que subleva nuestra alma, como la de cuantos han visto lo sucedido, para dar cuenta tranquilamente de actos tan bochornosos y tan brutales, como nadie podia imaginar que se consumaran en Buenos Aires.

A las doce del dia, como lo decimos en otro lugar, la afluencia de gente en la plaza de la Victoria habia asumido proporciones considerables, causando en todos un sentimiento de profunda pena, mezclado con una indignacion mal contenida al ver á aquella compacta multitud de damas, esperando en la calle en un dia de escesivo frio, que se abriesen las puertas de la iglesia, para entrar á elevar á Dios sus preces por los muertos en la Defensa.

Pero el Gobierno habia tenido miedo de esas preces, y en consecuencia habia, como ya se ha dicho, prohibido que se elevaran dentro de la Catedral, por lo que las puertas de esta continuaron cerradas.

En vista de esto, muchísima gente empezó á retirarse, pero mucha tambien, sabiendo que en San Francisco se decia misa en aquel momento, se dirigió á dicha iglesia, en la cual, á eso de las doce y media, no cabia ya mas concurrencia, teniendo los hombres que ocupar el átrio y veredas adyacentes, hasta llenarlas completamente, para dejar lugar á las señoras dentro del templo.

Un sacerdote subió al púlpito y desde allí comenzó á rezar el rosario, acompañado por los fieles; y aquel espectáculo, combinándose con los crespones que vestian las paredes del templo, con la luz mística de los cirios, con el tañido de las campanas que doblaban por los muertos, y con los recuerdos que se agolpaban á la mente de todos, hizo latir con fuerza los corazones, arrancando lágrimas de ternura y de dolor.

Terminado el rosario, la inmensa concurrencia que llenaba el templo, unida á la mas considerable que habia quedado fuera, se dispersó en todas direcciones, aunque tomando el mayor número la de la plaza de la Victoria, por la calle Defensa, entre vivas estruendosos á Buenos Aires y á las *Damas del Socorro*, arrancados por el entusiasmo, á la vez que por la indignacion en todos despertada por la conducta torpe y arbitraria del Gobierno.

La cuadra de la calle Defensa, entre Alsina y Victoria, presentó pronto un cuadro conmovedor, llena la calle de una masa compacta de gente, y repletos los balcones y azoteas de personas que unian sus aclamaciones á las del pueblo, mientras rivalizaban con este en el ardor con que batian palmas, agitando en el aire los sombreros.

Una vez en la plaza de la Victoria, las *Damas del Socorro*, seguidas por un crecido concurso, se dirigieron á tomar la calle Florida, siendo á su paso saludadas por nacionales y estranjeros con espresivas manifestaciones de afecto y simpatía.

Al llegar á la plaza Victoria la concurrencia, en medio de la cual seguíase viendo á nuestras damas mas distinguidas, se vió salir de la Policía un piquete de vijilantes.

La multitud se habia esparcido en la plaza y mientras unos grupos seguian en direccion á la esquina de las calles Rivadavia y San Martin, otros grupos se detenian y algunos jóvenes dirigian la palabra á los presentes.

Entre tanto, los vijilantes, cumpliendo órdenes superiores, habian desenvainado sus machetes, no porque hubiera desórden alguno, sino por el prurito cobarde de golpear á ciudadanos indefensos.

Se dirigian á los grupos y ni la presencia de las damas contenia sus brutales agresiones. Alzaban los sables y golpeaban á todos lados, á hombres y señoras.

Desde la esquina de Defensa y Victoria, por la cual seguia desembocando la multitud, se podia contemplar este espectáculo salvage.

A cada instante se veia brillar un machete que se alzaba y bajaba con furia. Los vigilantes, de á dos y tres juntos, rodeaban á cada persona y golpeaban de plano y de punta, sin consideracion á señoras, ni á niños, ni á ancianos.

Otros llevaban presos á quienes se les antojaba, y los conducian á empujones bestiales.

El primer jóven que subió á un banco y habló protestando, fué derribado por los gendarmes. Otro ocupó su puesto y fué tambien derribado, recibiendo una herida en el brazo derecho.

Ni la libertad de reunion, ni la libertad de la palabra, ni ninguna de nuestras santas libertades ha sido respetada por los sicarios del soldado cuya sangrienta ambicion sembró de cadáveres argentinos el campo de las batallas de Junio.

Una nube de sangre los habia cegado, despertando sus brutales instintos y habian dado órden de matar á los que no cayeron en las jornadas del 80 porque sus clamores de libertad perturban su obra de latrocinio y de venganza.

La escena de la plaza Victoria no era sino una provocacion para dar pretesto á la matanza que se intentaba.

En efecto, dentro de la Policía, el batallon de bomberos, armado á remington, dotado de doble provision de cartuchos, esperaba formado y con las bayonetas caladas, la órden de salir á hacer sus descargas sobre el pueblo, que se habia convocado pacíficamente al templo y habia acudido desarmado á orar por los que murieron en defensa de sus libertades.

Algunos grupos de los ciudadanos que llegaron á la plaza, repelidos hácia la calle San Martin, se reunieron y siguieron por esta, á los gritos ardorosos y entusiastas de ¡Viva Buenos Aires!

Al llegar frente á la casa del Dr. Tejedor, la reunion, ya muy reducida por haberse disgregado en la plaza, se detuvo y dió vivas al Gobernador de la Defensa.

El Dr. Tejedor salió al balcon, donde habia algunas señoras, y ante el pedido general se disponia á hablar, cuando un nuevo tumulto anunció la repeticion de las escenas de la plaza Victoria.

Un piquete de vigilantes llegaba con machete desenvainado bajo las órdenes inmediatas de un comisario Cernadas, quien llevaba un revólver en la mano.

Llegaron tambien otros comisarios, Hernandez, Costa, Tasso, Suffern, pero ninguno mostraba la furia, la insensatez de Cernadas, que, de hombre generalmente pacífico y prudente, habíase convertido en un energúmeno.

Cernadas, contra las indicaciones de los señores Hernandez y Costa, que, comprendiendo su deber y dándose cuenta de la situacion, deseaban y aconsejaban proceder con prudencia, con la prudencia que debe caracterizar á todo funcionario policial que no sea un estúpido, indigno de ejercer tales funciones, crdenó al piquete de vigilantes que desenvainara sus machetes, y á machetazos dispersara ese grupo de ciudadanos, que contemplaba pasmado semejante salvajismo.

Sonó en esas circunstancias un tiro de revólver, que nadie sabe de donde partió; un vigilante le dijo á Cernadas que contra él habia sido dirigido, y este comisario, que ya estaba por demas furioso, acabó de ponerse fuera de sí, y perdiendo totalmente la chaveta, hizo fuego con el revolver que traia, sin saber contra quien lo hacia.

La bala fué á herir á un pobre anciano que de la Bolsa se dirigia al Banco, completamente estraño á cuanto sucedia. Ayer se dijo que la herida era en el pecho y de mucha gravedad.

A esta señal, los vigilantes se precipitaron sobre los ciudadanos, tranquilamente colocados en la vereda frente á la casa del Dr. Tejedor.

Fué aquel un momento de horrible confusion. Las personas mas conocidas, jóvenes distinguidos, eran golpeados bárbaramente.

Rodolfo Gimenez, Delfin Huergo (hijo), Adolfo Mitre, entre otros, y cuanta persona se hallaba allí en ese momento, han recibido golpes de machete dados con verdadera furia.

Nosotros, envueltos tambien en el tumulto, no hemos podido ver cuantos eran atropellados; pero sus nombres, que publicaremos al saberlos, en caso necesario, nombres todos conocidos en Buenos Aires, son el testimonio de nuestras palabras, reflejo apenas de las escenas execrables de ayer.

¡Hasta las señoras que, regresando de la iglesia, dirigíanse á sus domicilios por la calle San Martin, fueron víctimas de este salvaje atentado! Una de ellas fué cobarde y miserablemente apaleada en las puertas mismas del Banco de la Provincia y sabe Dios qué suerte habria corrido á no mediar la intervencion de un empleado de ese establecimiento, que detuvo el brazo del bárbaro soldado.

Al mismo tiempo, creyendo llegado el momento de hacer fusilar al pueblo con la tropa, se daba órden á una compañía del batallon de Bomberos de salir de la Policía y dirigirse á paso de trote al sitio de la calle San Martin, donde los vigilantes maltrataban impunemente á los ciudadanos.

Cuando los bomberos llegaron allí, ya no habia un solo ciudadano. Todos habíanse retirado, dirigiéndose hácia la calle de Cuyo, perseguidos por los sablazos de los policianos.

Llegó la compañía de bomberos marchando de cuatro en fondo, y delante de la casa de Tejedor, que queda entre las calles de Cangallo y Piedad, se formó en batalla; por órden de Cernadas, ocupando todo el ancho de la calle de vereda á vereda.

En esta formacion, emprendió marcha hácia la calle de Cuyo, llevándose por delante á todo el mundo y dando de culatazos al que no dejaba rápidamente libre el campo. Los transeuntes tenian que entrarse en los zaguanes de las casas para que la tropa pasara y varias personas que se hallaban paradas en la vereda de la Bolsa fueron culateadas por no haber entrado pronto.

Cuando la tropa llegó á la esquina de Cuyo y San Martin, hubo de reproducirse la misma escena de barbárie que se produjo delante de la casa del doctor Tejedor. Felizmente los esfuerzos de varias personas respetables la contuvieron, dando tiempo á que los grupos de ciudadanos se dispersaran, retirándose en direccion á Florida.

En mitad de la cuadra de la calle de Cuyo, entre las de San Martin y Florida, sonó un tiro, que parece salió de entre los que eran todavía perseguidos por la policía.

Inmediatamente fueron lanzados los vigilantes, machete en mano, contra esos ciudadanos, y al mismo tiempo el comisario Cernadas, eficazmente secundado por su colega Suffern, que se subió en el caballo de un vigilante, y por el comisario Tasso, dió órden á los bomberos de cargar sus remingtons, operacion que acto contínuo se practicó.

Fué tal la confusion que se produjo en esos momentos, y tantos los gritos y órdenes que daban algunos de los comisarios, enfurecidos, que se temió que la compañía de bomberos comenzara á hacer fuego á discrecion sobre señoras, transeuntes y simples espectadores. Felizmente, oimos que en ese momento el oficial que mandaba la compañía gritaba á sus soldados:

—Al primero que haga fuego sin mi órden, lo atravieso con la espada.

Los vigilantes que habian emprendido la persecucion de los que por la calle de Cuyo se retiraban, llevaron ante Cernadas á un pobre niño, de 15 ó 16 años de edad, completamente desarmado, diciendo que era él quien habia disparado el tiro que sonó un rato antes.

Cernadas, furioso, con el sombrero en la nuca, ordenó que fuese llevado preso.

Uno de los caballeros presentes como simples espectadores, el señor D. Vicente Collins, que habia visto á ese niño y sabia que era absolutamente ajeno al hecho que falsamente se le imputaba, quiso significarlo así á Cernadas; pero éste, sin oir razones, intentó gritar al Sr. Collins, que dió al irracional comisario la mas dura y enérgica respuesta, enseñándole á proceder como funcionario y como hombre.

Parece que esta leccion, unida á las juiciosas observaciones de los comisarios Sres. Hernandez y Costa, que en todo momento procuraban calmar los ánimos, velando á la vez por el respeto á la autoridad, aplacaron los furores de Cernadas, que comprendió al fin que era una insensatez sin ejemplo continuar en esta inícua persecucion de ciudadanos pacíficos, desarmados, que en nada faltaban á la autoridad y que se limitaban á gritar con perfecto y legítimo derecho: ¡Viva Buenos Aires!

En consecuencia, la tropa recibió órden de volver á la policía, regresando juntamente con ella todos los comisarios.

Todo quedó entonces en el mayor órden, pues desapareció la única causa del conflicto, que fué esa tropa, imprudentemente lanzada contra personas que no habian cometido desacato ni delito alguno, y mas imprudentemente entregada á ese comisario Cernadas, cuya conducta insensata solo sirvió para aumentar y agravar el desórden, haciendo doblemente inícuas y brutales las escenas consumadas por la fuerza pública en el dia de ayer contra una parte de los habitantes de Buenos Aires.

Mensage del Poder Ejecutivo de la Provincia

Consolidacion de las Deudas—Conversion del papel moneda—Suspension del Curso forzoso.

A la Honorable Legislatura de la Provincia.

Como he manifestado á V. H. en mi mensaje anterior, la mas constante preocupacion del P. E. ha sido encontrar los medios adecuados para consolidar la deuda que el Gobierno habia contraido en el Banco de la Provincia, desatendida hasta hoy, pero que, por los mismos efectos del abandono y la combinacion de los intereses que el Banco le imponia iba ascendiendo á una suma tan enorme, que con algunos años de igual desatencion, habria igualado ó *superado* en su importancia *al mismo capital del Banco, colocando á este ó á la Provincia en situacion bien angustiosa*. El crecimiento de esa deuda de centenares de millones, habria limitado la accion fecunda del Banco en sus relaciones con el comercio, la industria y las necesidades sociales; habria menoscabado el crédito del establecimiento; porque una deuda tan grande, inmovilizada y desatendida por su deudor, siendo este un gobierno, habria sido *conceptuada como una pérdida*. El gobierno no habria podido consolidar su crédito; porque este no se adquiere ni se funda sólidamente sino atendiendo con religiosidad *todos* los compromisos contraidos, pagando, no algunas, sino todas las deudas legítimas.

Consideraciones de otro órden, tambien contribuian á robustecer el propósito del P. E. La nueva situacion en que la provincia se encuentra, hacia indispensable fortificar al Banco, darle todos los medios de accion para resistir victoriosamente á *las malas pasiones* que pudieran combatirlo y para realizar la obra mas grande y fecunda que podemos emprender en esta época: la estirpacion del curso forzoso.

Agobiado nuestro tesoro por las consecuencias de la rebelion, no era posible encontrar en él los recursos convenientes para consolidar la deuda al Banco, que, en 31 de Mayo ppdo., alcanzaba á la suma de doscientos sesenta y siete millones seiscientos mil cuatrocientos veinticinco pesos m/c. Buscar en nuevos impuestos esos recursos era peligroso é inconveniente porque ellos deben satisfacer á las necesidades mas premiosas del Estado, é inversiones reproductivas, en las cuales el contribuyente encuentre directamente compensado su sacrificio. Otra de las formas posibles habria sido darle al Banco en pago fondos públicos de un pequeño interes y amortizacion (como por ejemplo 1 ó 2 p. % de interes ó igual amortizacion) que hubiera podido el tesoro servirlos sin grandes sacrificios. Pero esta operacion ademas de deprimir nuestro propio crédito, habria contrariado el principal propósito que nos impulsa. El Banco tendria siempre una deuda inmovilizada, redimible en cien años, ineficaz para caucionaria y de venta imposible; mientras que lo necesario es darle títulos de fácil venta ó caucion, con interes suficiente para que pueda adquirir la mayor suma de capital en cambio.

Así pues, sin gravosos impuestos y salvando al Tesoro de grandes erogaciones que no le serian posibles, necesitamos atender con buen interés y amortizacion, la deuda al Banco cuya suma es superior á todos los empréstitos que sirve actualmente la Provincia, por los cuales paga treinta y tantos millones de pesos moneda corriente de interés y amortizacion cada año.

El problema parece de solucion difícil y sin embargo es sencillo. La nacion mas hábil y práctica en estas materias, Inglaterra, ha enseñado la forma que debemos adoptar para resolver satisfactoriamente.

La conversion de *nuestros actuales empréstitos* de alto interés y amortizacion, por otro de menor interés y amortizacion, dará al Estado, suficientes medios para consolidar la deuda al Banco, en buenos condiciones, sin recargar á los contribuyentes ni al Tesoro público.

La conversion de las deudas públicas fué en tiempo lejano, materia de grandes discusiones; pues se creia que el Estado no tenia facultad para innovar los títulos de deuda pública que reposan sobre la fé de las Naciones. Felizmente estas objeciones han sido dominadas en la teoría y en la práctica durante ciento ochenta años, por las principales naciones del mundo, quedando hoy como doctrina indiscutible que el Estado tiene facultad para convertir sus deudas, siempre que pague sus títulos anteriores á la par cuando los tenedores de ellos rechacen el canje por los nuevos títulos que se crearen.

Sea cual fuere el término señalado para la cancelacion de un título de deuda pública, cuando él no tiene espresa condicion que prohiba al Estado el pago anticipado, dicho pago es lícito; pues debe creerse que, el pago íntegro de una deuda, no puede perjudicar al acreedor.

Así lo han entendido, Inglaterra, que por varias veces ha convertido sus deudas de 6 y 5 % de interés á 5 p. % economizando al Tesoro mas de 800 millones de pesos m/c al año; Francia que últimamente convirtió su deuda de 10 p. % de interés á 5 p. %; Estados Unidos que ha convertido casi todas sus deudas de alto interés aliviando al Tesoro de un peso abrumador y tantos otros pueblos que han seguido igual ejemplo. Dada la naturaleza y el desarrollo de las naciones, la doctrina de la conversion de las deudas es *indispensable*. Una nacion principia en la pobreza, sus rentas son escasas, su crédito menor; pero alcanza una época próspera, se enriquece y las deudas antes contraidas con exorbitantes intereses á largos términos, se hacen insoportables para los contribuyentes que deben sacrificarse para alimentar las lujosas ganancias *de unos cuantos rentistas*.

Para nosotros esa doctrina es salvadora. Nuestros apuros y vicisitudes pueden aun conducirnos á contraer empréstitos con altos intereses y debemos tener la cordura de sostenerla para librar siquiera á nuestros hijos de cargas tan gravosas.

Situacion mas favorable que la actual para que la Provincia opere la conversion de sus deudas de alto interés, no puede presentarse. Esos títulos sino se venden en el dia con premio, están á la par. La mayor parte de ellos son poseidos por el Banco de la Provincia, lo cual facilita toda la operacion; el Gobierno cuenta con medios poderosos de crédito, por consiguiente no debe trepidar V. H. en aceptar la idea que somete á su consideracion.

Piensa el P. E. que no deben incluirse en la conversion propuesta los empréstitos del año 21 hasta los de 1868, ni el empréstito del Riachuelo: los primeros, por que el interés que ganan es de cuatro á seis p% anual, siendo su importancia bien pequeña; pues todos ellos alcanzan á la suma de seis millones setecientos sesenta mil seiscientos veintiun pesos m/c y su servicio de amortizacion é interes á cuatro cientos setenta y cuatro mil ocho cientos cuatro pesos m/c al año: el segundo por que siendo una ley recientemente sancionada y en via de ejecucion, no conviene modificarla; tanto mas cuanto que, este empréstito goza de seis p% de interés al año, que es el tipo adoptado por el P. E. para la conversion.

Hará tangible á V. H. la conveniencia de la operacion que el P. E. propone un cuadro del cual resulta que la deuda á convertirse, suma doscientos cuatro millones ochocientos diez y siete mil noventa y cuatro pesos moneda corriente, cuyo servicio anual de amortizacion é intereses nos cuesta actualmente, veinte y nueve millones seiscientos veinte y cinco mil setecientos ochenta y seis pesos moneda corriente cada año; mientras que reduciendo esa deuda á seis por ciento de interes y uno por ciento de amortizacion, costaria su servicio catorce millones trescientos treinta y siete mil ciento noventa y seis pesos al año, dando una economía al Tesoro público de *quince millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos noventa pesos moneda corriente* anuales.

La economía de quince millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos noventa pesos m/c, que se haria en la conversion de estas tres deudas, agregada á tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve pesos m/c que se tomarian del tesoro, nos daria la suma de diez y ocho millones setecientos treinta y dos mil veintinueve pesos m/c que es justamente la cantidad que anualmente necesitaremos para servir con toda puntualidad la deuda al Banco que importa doscientos setenta y siete millones seiscientos mil cuatrocientos veinticinco pesos m/c pagando 6 % de interés y 1 % de amortizacion.

No puede ocultarse á V. H. las grandes ventajas que la operacion aconsejada reportará á la Provincia. Con un recargo de cinco millones y pico de pesos al presupuesto actual de servicio de nuestra deuda, atenderemos la consolidacion de la deuda del Banco, creamos un recurso para la nueva capital, movilizamos poderosas sumas que estaban inactivas en las cajas del Banco, ademas de la deuda del Gobierno; damos á este establecimiento una suma tan grande de valores negociables, que pronto será, usando de ellos, el mas poderoso establecimiento de crédito en Sud-América. Seremos fuertes en toda eventualidad y el curso forzoso habrá cesado en tiempo no muy lejano.

Apoyado en las razones enumeradas, el Poder Ejecutivo somete á vuestra deliberacion el adjunto proyecto de ley cuya urgencia os recomienda encarecidamente; pues cada dia de demora en su sancion importará para el erario cuarenta y tantos mil pesos moneda corriente perdidos.

Dios guarde á V. H.

DARDO ROCHA.
Francisco Uriburu.
Cárlos Alfredo D'Amico.

(Por el proyecto que acompaña al mensaje créanse 20 millones de pesos fuertes oro en fondos públicos de la provincia que gozarán 6 p. % de interés y 1 p. % de amortizacion acumulativa al año. Los fondos públicos creados por la ley serán entregados por la Junta de Crédito Público al Banco de la Provincia y destinados á los siguientes objetos: 1.º al pago de la deuda del Gobierno de la Provincia con el Banco de la misma; 2.º A la conversion de los fondos públicos creados por ley de 7 de Diciembre de 1872, de los Bonos del Tesoro creados por ley de 10 de Mayo y 12 de Agosto de 1880, del Empréstito Popular creado por ley de 30 de Octubre de 1878 y á la edificacion de la nueva capital de Provincia.)

Correspondencia de Londres

(Traducido del *Jornal do Commercio* para *El Siglo*)

5 de Mayo de 1881.

(Continuacion)

Antes de reunirse la comision nombrada para establecer los pormenores de las futuras relaciones entre la corona inglesa y los boers del Transvaal, estos reunieron un *volkraad*, que fué abierto con un discurso muy pacífico del Sr. Kruger.

Dió gracias á Dios por poder presentar al *raad* el tratado de paz. Declaraba ante el mundo entero que el respeto de los boers por la reina, por su gobierno y la nacion inglesa nunca fué mayor de lo que es hoy, que pueden presentar una prueba del noble y magnánimo amor de la Inglaterra por el derecho y la justicia. Creia que la comision completaria la obra tan noblemente empezada.

El pueblo deseaba la paz y el progreso; y todos los ciudadanos debian aceptar la reconciliacion. Cuando el *self government* se restableciese, se convocaria á otra sesion.

Despues de su discurso hubo alguna tendencia para protestar contra la cesion de territorio; y el Sr. Kruger aplazó entonces el *raad*. Por fuera hubo un movimiento instigando al triunvirato á que resistiese la cesion.

La reunion de la comision fué demorada por la necesidad que tuvo sir Hércules Robinson, uno de sus miembros, de quedar en Cape Town mientras el parlamento colonial discutia un voto de censura al gobierno colonial por haber envuelto á la colonia en la guerra basuto; y por haber servido de árbitro entre la colonia y los basutos en cuanto á las condiciones de la paz.

El gobierno escapó de la censura por poco; pero felizmente el gobernador formuló condiciones de un arreglo entre la colonia del Cabo y los basutos, arreglo que han de producir probablemente la paz dentro de sus límites. No son brillantes para el gobierno local, en vista del tono que asumió al empezar la guerra, pero probablemente serian suficientes para poner fin á ella.

La ley de desarme ha de continuar en vigencia nominalmente, pero todos los basutos á quienes se puede confiar armas, podrán conservar sus fusiles, registrándolos y pagando un impuesto de una libra esterlina por año.

Todas las armas entregadas serán pagas por su justo valor.

Los indíjenas fieles y los comerciantes que sufrieron, recibirán una compensacion pagada por las tribus responsables.

Toda propiedad perteneciente al gobierno, tomada durante la guerra, será restituida.

Los basutos pagarán una multa de cinco mil cabezas de ganado.

Habrá amnistía general y no habrá confiscacion de territorio.

Pueden los boers del Transvaal, sin hesitacion, obligarse á someter «la direccion de las relaciones esteriores» al gobierno británico; y en lo que se refiere á las comunicaciones con Estados estrangeros, la promesa puede ser cumplida sin gran dificultad. Pero este no es el punto en que este pais está realmente interesado. La «suzeranía» conservada por el gobierno británico, reserva no solo las relaciones estranjeras en el sentido comun, sino tambien la superintendencia general de las relaciones con las tribus indígenas independientes.

Ademas de esto no tenemos otro motivo para desear someter á los boers á cualquier inspeccion. El Transvaal, ya autónomo ya sometido, no ha de traer probablemente ninguna ventaja para la corona imperial. Basta providenciar para que no ponga en peligro las otras partes del Africa meridional civilizada, que quedan bajo el dominio británico.

Las luchas de los boers con basutos y zulús hace años que mantienen al Africa meridional en estado de susto; y permitiéndose que los colonos del Transvaal reasuman sus derechos de *self government* debe quedar claramente entendido que las relaciones de los boers con las tribus indíjenas no pueden quedar á merced de su capricho, de su ignorancia y de su pasion.

Las noticias telegráficas del estado general del Transvaal están lejos de ser animadoras. Hélas aquí íntegras:

«Consta que hubo un gran *meeting* de boers en las inmediaciones de Pretoria, en el que éstos declararon que nunca accederian sino á la restitucion de todo el territorio y de los derechos republicanos como antes de la anexion.

«Dícese que los cañones de Potchefshoom están perdidos, y que los boers no los quieren entregar aunque los jefes están dispuestos á restituirlos.

«Sir Evelyn Wood tiene provisiones para seis meses en su campamento y todo está dispuesto para cualquier emergencia.

«El presidente Brand, con el permiso del *Volksraad*, llegará probablemente á Newcastle al mismo tiempo que sir Hércules Robinson el lunes. Su presencia será muy provechosa, pero la gran dificul-

Correspondencia de Rusia

La isla de Chio

Los grandes atentados en Francia

VARIEDADES

Epístola

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Centenario de Joaquin Suarez

Cámara de Senadores

GACETILLA

TELÉGRAMAS

MARITIMA

SECCION COMERCIAL

CAMPO NEUTRAL

TEATRO SAN FELIPE

La muerte en los labios

Skating-Rink

Skating-Rink Oriental

REMATES

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO SOLIS

AVISOS OFICIALES

Impuesto de patentes de perros

Oficina de Crédito Público

Junta Económico-Administrativa

Contribucion Directa

OMNIBUS

SECCION JUDICIAL

(Véase en la 4.ª página.)

AVISOS

†

CARMEN MANCEBO DE UMARÁN

(Q. E. P. D.)

Falleció el 22 de Junio de 1881

José de Umarán, esposo; primos, sobrinos y demas deudos, invitan á las personas de su amistad para el entierro de dicha finada que tendrá lugar hoy 23 á las 4 de la tarde, favor al cual quedarán agradecidos.

Casa mortuoria, calle Rincon, 220.

Museo Nacional

La Direccion del Establecimiento competentemente autorizada para la traslacion del mismo á otro local, oye proposiciones para el alquiler de casa, sobre la base de cien pesos mensuales, que se abonarán en el acto de cubrirse cada uno de sus presupuestos.

La casa á adquirir por locacion deberá reunir mas ó menos las condiciones siguientes:

Ubicacion dentro del perímetro comprendido entre las calles Maciel é Ibicuí, Sarandí en su prolongacion hasta 18 de Julio y Cerrito en su prolongacion hasta Paysandú.

Se preferirá que tenga frente al Norte.

Las demás condiciones serán conocidas por los interesados en la oficina del Museo Nacional situada junto al teatro Solís.

jn22.15 — *La Direccion.*



COMETA CELESTIAL

MUNDO CRISTIANO

Es de necesidad saber lo que anuncia la estrella del Oriente, que ha demostrado el santo trono al universo.

Su significado saldrá al público el dia 24 dia de San Juan, en el diario «La Razon» por el siervo de Cristo, por el que trae la vara de Moises á la cátedra de San Pedro á Roma.

Santa vara la que Jesucristo estrenó en el templo de Jesusalen, dicentes diciéndoles ¿no está escrito mi casa casa de oracion será de todas las naciones; mas vosotros la habeis hecho cueva de ladrones.

Vara que usó rey David siervo de Dios.

Evangelista universal, *Manuel Ochotorena.*

jn22.3

DIRECCION GENERAL

DE

Instruccion Pública

Secretaría de la Direccion G. de I. Pública.

Montevideo, Junio 22 de 1881.

Se llama á concurso por tercera y última vez para proveer por oposicion el cargo de maestra de la Escuela de 2.º grado de niñas de la ciudad de la Colonia, cuyo acto tendrá lugar el 4 de Julio próximo á las 8 de la noche.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Oficina hasta la 1 de la tarde del dia del concurso.

jn23.8 — *El Secretario General.*

Direccion General de Instruccion Pública.

Montevideo, Junio 19 de 1881.

La Corporacion adoptó en sesion de 17 del que rige, la resolucion siguiente:

«Considerando que conviene robustecer en la escuela primaria la autoridad del maestro que la dirige, en cuanto al órden, la organizacion y el nivel del progreso de que es responsable en general en primera línea, con anterioridad á la responsabilidad mas limitada de sus ayudantes;

Considerando que por la observacion frecuente y diaria estimulada por aquella responsabilidad, es el director de una escuela el que está en mejores condiciones para juzgar con acierto, en todos sus detalles complejos, de las aptitudes que cada uno de sus ayudantes tiene para dirigir cada clase en que con arreglo al programa se halla subdividida la escuela;

Considerando que las autoridades escolares no podrían suplir con éxito el criterio del director de una escuela para este objeto, puesto que eso importaría exigirles una observacion continuada y permanente sobre la conducta y las aptitudes de cada persona, lo que es en la práctica imposible dentro de un sistema que pone en ejercicio muchas y muy variadas actividades;

Considerando, por otra parte, que en la distribucion de las diversas clases de una escuela entre varios ayudantes no hay ni debe haber gradacion ni categoría alguna, sinó simplemente aplicacion metódica de las aptitudes de cada uno á las exigencias especiales de cada clase ó grupo de alumnos;

Considerando en ampliacion de lo anterior, que no hay ningun fundamento racional ó pedagógico para atribuir mayores méritos á la persona que dirije bien una clase superior, que á una regenteando en iguales condiciones otra de las mas inferiores, puesto que si en aquella abundan los conocimientos es en esta donde se prepara la mente del niño, echándose los cimientos de su futura educacion y ejerciendo en consecuencia en su porvenir imperecedera influencia;

Considerando que cualquier sistema de categorías que se adoptase para la promocion de los ayudantes dentro de una escuela, contrariaría el principio universal del progreso en todas las esferas de la actividad humana, que hace mas aptos á los individuos para un objeto determinado á medida que especializan el uso de sus facultades ó aprovechan sus condiciones de carácter ú otras concurrentes al fin propuesto y que obedeciendo á aquel principio conviene en consecuencia fomentar ó facilitar que entre el personal de las escuelas primarias se formen maestros para la enseñanza especial de cada clase y de cada grado;

Considerando que supuesto un nivel moral regularmente elevado entre el personal todo de una escuela, la facultad dejada al director de distribuir las clases entre sus ayudantes no puede ser, ni es en efecto en la práctica, causa de disidencias internas que tengan carácter de alguna gravedad, ya que el interés y los esfuerzos de unos y otros tienden á un elevado fin comun;

Y considerando por último, que la resolucion de la cuestion en general, no aleja de la escuela la influencia conciliadora del Inspector y de las demas autoridades escolares, ni cierra la puerta á que estas fiscalicen, entiendan y fallen en casos particulares en que puedan determinarse abusos ó violaciones de las leyes morales por parte del director al ejercer en todo concepto su autoridad interna en la escuela, la Direccion General resuelve:

1.º Los maestros directores de las escuelas del Estado tienen la facultad de distribuir las clases ó secciones de éstas entre los ayudantes que sean nombrados para la Escuela que dirigen, atendiendo á su carácter, condiciones personales y aptitudes.

2.º Esta facultad no obsta á que el Inspector respectivo aconseje al Maestro ó fiscalice el uso que de ella se haga, dando cuenta á quien corresponda de sus observaciones en los casos que lo merezcan.

3.º En las Escuelas de organizacion escepcional, que comprenden mas de un grado del programa, es entendido que la facultad de que habla el artículo 1.º solo puede ejercerse dentro de las clases que abarca cada grado en la organizacion general.

4.º Comuníquese á las CC. DD. y publíquese.»

jn19 10 — *El Secretario General.*

Secretaría de la Direccion G. de I. Pública.

Montevideo, Junio 20 de 1881.

Se llama á concurso por tercera y última vez para proveer por oposicion el cargo de maestra de la escuela de 2.º grado de niñas de la villa de Artigas (Departamento de Cerro-Largo,) cuyo acto tendrá lugar el 30 del corriente á las ocho de la noche, en el local de la corporacion.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta oficina hasta la una de la tarde del dia del concurso.

El Secretario General.

my21.7

Secretaría de la Direccion G. de I. Pública.

Montevideo, Junio 20 de 1881.

Llámase á concurso por segunda vez para proveer por oposicion el cargo de maestra de la escuela de 2.º grado de niñas núm. 4 de la Capital, cuyo acto tendrá lugar el 28 del corriente á las siete de la noche en el local de la Corporacion.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta oficina hasta una de la tarde del dia anterior al del concurso.

El Secretario General.

jn21.6

Secretaría de la Direccion G. de I. Pública.

Montevideo, Junio 15 de 1881.

Llámase á concurso para proveer por oposicion el cargo de maestra de la Escuela de 2.º grado Rural n. 9 del Sauce (Departamento de Canelones), cuyo acto tendrá lugar el 23 del corriente á las siete de la noche en el local de la corporacion.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta oficina hasta la una de la tarde del dia anterior al del concurso.

El Secretario General.

jn16.6

Secretaría de la Direccion G. de I. Pública.

Montevideo, Junio 14 de 1881.

Llámase á concurso por segunda vez para proveer por oposicion el cargo de maestra de la Escuela de 2.º grado número 8 de niñas establecida en Nueva Palmira (Departamento de la Colonia), cuyo acto tendrá lugar el 28 del corriente á las siete de la noche en el local de la Corporacion.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta oficina hasta la una de la tarde del dia del concurso.

El Secretario General.

jn15.10

Secretaría de la Direccion G. de I. Pública.

Montevideo, Junio 11 de 1881.

Habiendo sancionado la Corporacion las «Reglas de Procedimiento para exámenes y concursos de maestros,» se ponen á disposicion de las personas que las soliciten.

jn12.15 — *El Secretario General.*

Secretaría de la Direccion G. de I. Pública.

Montevideo, Mayo 21 de 1881.

Llámase á concurso de oposicion por tercera y última vez para proveer el cargo de maestra de la escuela de 2.º grado de niñas núm. 3 establecida en Rocha (Departamento de Maldonado), cuyo acto tendrá lugar el 23 de Junio próximo á las 7½ de la noche, en el local de la Corporacion.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta oficina hasta la una de la tarde del dia del concurso.

my23.1mes — *El Secretario General.*

Secretaría de la Direccion G. de I. P.

Montevideo, Enero 8 de 1881.

En esta oficina se necesitan personas que aun cuando por el momento carezcan de título de maestro sean sin embargo relativamente aptas para dirigir escuelas rurales de campaña.

Los aspirantes deberán presentar un certificado á satisfaccion de la oficina que acredite aquella condicion y la de buena conducta.

El Secretario General.

e20.perm

MARÍTIMOS

Salidas de vapores

Segun los avisos que publicamos á continuacion.

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY

Los Lunes, JUPITER.
Los Miércoles, SILEX.
Los Jueves, COSMOS.
Los Sábados, COSMOS.
Estos vapores tienen su agencia en la calle Zabala n. 51.

SALIDAS EN JUNIO

PARA EUROPA

1 25, NIGER—Agencia, Cerrito 195.

PARA EL PACÍFICO

1 30, ACONCAGUA—Agencia, Solis 55.

SALIDAS EN JULIO

PARA EUROPA CON ESCALA EN EL BRASIL

El 1.º, PAMPA—Agencia, Piedras 172.
El 6, MAGELLAN—Agencia, Solis 55.
El 8, EUROPA—Agencia, Misiones 50.
El 9, ORENOQUE—Agencia, Cerrito 195.
El 19, POITOU—Agencia, Zavala 174 y 178.

PARA EL PACÍFICO

El 12, PATAGONIA—Agencia, Solis 55.

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

DE TRANSPORTS MARITIMES À VAPEUR

Línea mensual

DE NAPOLES Á BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS

POITOU

Comandante Romanés

Saldrá el 19 de Julio para
RIO JANEIRO,
BARCELONA,
MARSELLA,
GÉNOVA,
y NÁPOLES.

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajes de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.

Se dán boletos de pasaje de ida y vuelta, haciendo una rebaja de 20 p. % á los de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí su pasaje contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto, se devolverá íntegramente el importe.

Se recibe carga, encomiendas y dinero á flete para los puntos arriba indicados y tambien para Valencia, Alicante, Cartagena y Málaga.

Se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para pormenores, ocúrrase á los agentes, calle Zavala, 174 y 178.

3 *M. Llamas y Ca.*

Paquetes Correos Franceses
MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

NIGER

Comandante JACQUES

Saldrá de aquí el 25 de Junio á las 5 de la tarde, para
RIO JANEIRO
LISBOA
y Burdeos

EL PAQUETE FRANCÉS

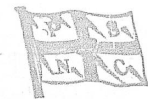
ORENOQUE

Comandante, MORTEMARD

Saldrá de aquí el 9 de Julio á las 5 de la tarde, para
RIO JANEIRO BAHIA PERNAMBUCO
LISBOA
y Burdeos

Recibiendo carga y pasajeros para estos puntos.
Por mas informes y para tratar del flete de las mercancias, ocúrrase á la Agencia, CALLE DEL CERRITO, 195, ALTOS.

5 El agente, **A. de la Noé.**



Compañía del Pacífico

55—CALLE SOLIS—55

Salidas de Montevideo

El vapor paquete inglés

VALPARAISO

capitan C. B. Groves, saldrá **el miércoles 22 de Junio de 1881—Para Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa, Burdeos y Liverpool.**

El vapor paquete inglés

ACONCAGUA

capitan J. Barr, saldrá **el Jueves 30 de Junio de 1881—Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso** y demas puertos del **Pacífico.**

El vapor paquete inglés

MAGELLAN

capitan A. Hamilton, saldrá **el miércoles 6 de Julio de 1881—Para Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.**

El vapor paquete inglés

PATAGONIA

capitan H. W. Hayes, saldrá **el martes 12 de Julio de 1881—Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso** y demás puertos del **Pacífico.**

Todos estos vapores llevarán pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase. Precios reducidos.

YARROW HETT y Ca.—Solis, 55. 2

Societa G. B. Lavarello y C.ª



SIN CUARENTENA

EL VAPOR ITALIANO

EUROPA

Comandante — Reinaldo Vianello.

Saldrá el 8 de Julio para Rio Janeiro, Gibraltar, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles. Recibe carga y pasajeros.—*Por mas informes, ocúrrase al* único agente *G. Lavarello*, Misiones, n. 50.

6

Mensajerías fluviales

A VAPOR

RES NON VERBA

Salidas de Montevideo, para Buenos Aires y puertos del Uruguay:

Vapor **Júpiter** los lunes, para Buenos Aires y Uruguay.
» **Silex** los miércoles, para Buenos Aires y Uruguay.
» **Cosmos** los jueves, para Buenos Aires solamente.
» **Cosmos** los sábados, para Buenos Aires y Uruguay.
» **Onyx** sin dia fijo, saldrá cada semana.

51 — AGENCIA, ZAVALA — 51

7

CHARGEURS RÉUNIS

COMPAÑÍA FRANCESA DE NAVEGACION Á VAPOR

FLOTA DE LA COMPAÑÍA

Pampa.	*Ville de Montevideo.*
Dom Pedro.	*Ville de Buenos Aires.*
Porteña.	*Ville de San Nicolás.*
San Martin.	*Ville de Rosario.*
Belgrano.	*Ville de Pernambuco.*
Henri IV.	*Ville de Bahia.*
Sully.	*Ville de Rio Janeiro.*
Paraná.	*Ville de Santos.*

Línea bi-mensual de vapores de primera clase

ENTRE HAVRE, SANTA CRUZ DE TENERIFE, RIO JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

EL MAGNÍFICO VAPOR PAQUETE FRANCÉS

PAMPA

de 4,000 toneladas, saldrá el 1.º de Julio para Santos, Rio Janeiro, Santa Cruz de Tenerife y Havre.

Tienen *excelentes comodidades* para pasajeros, garantiéndose un *trato esmerado y precios muy módicos.*

La Compañía desea llamar especialmente la atencion de los casas importadoras y exportadoras á las *grandes ventajas* que ofrecen sus vapores, por la buena condicion en que entregan sus cargas, así como por la regularidad de su servicio, que en adelante queda fijado en *carrera bi-mensual por todo el año* entre el Havre y el Rio de la Plata.

Para pormenores sobre pasajes y carga, dirijirse al ajente

P. CHRISTOPHERSEN

Calle Piedras, 172, esquina Zabala, Montevideo—Calle San Martin, 151, Buenos Aires. 4

SECCION JUDICIAL

Despachos

JUECES DE TURNO EN LA PRESENTE SEMANA

En lo Civil y Hacienda, desde el 20 al 22, el Dr. Zorrilla de San Martin y desde el 23 al 25 el Dr. D. José Luis Vila por la oficina de primer turno.
En lo Comercial, el Dr. D. Ovidio Grané.
En lo Criminal, el Dr. D. José M. Vilaza.

Tribunal de Apelaciones de segundo turno

Dres. Forteza, Castro y Gallinal.

TRIBUNAL DE APELACIONES

Otero—Vazquez—Berinduague

Dia—22

TRÁMITE—Netto y Herosa; Baldora y Ellauri; Tomé y Barceló (2); Lopez y Lopez; Platero y Aguirre; Zubiol y Aleiaturi con Barreto Salvañach y Banco Comercial; Rafael Franca, criminal; Montes de Oca con Rucker y Fleurquin; Ribes y compañía Salteña; Ferreira da Fonseca y da Silva; Olavarria y Camiruaga; Pereta y Piriz; Palomeque y Novoa; Chichisola y Parsons; Juan de Dios Piriz, criminal; Dagnino, y Manssoni y Mondino; Garcia de Varela y Pintos Barreto; Pedro Lopez, criminal.
SENTENCIAS DEFINITIVAS—Enrique Texeira, criminal; Barrial Posada y Biraben; Eliseo de Leon, criminal.

Francisco M. Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2º TURNO

Forteza—Castro—Gallinal

Dia—22

TRÁMITE—Pelaes y Pelaes; Sanguinetti y Piedracueva; Grissutti y Cattallorda; Bandeira y Horta; Julio Colombo, queja; Neira y Saavedra; Ramos testamentaria; Paysal y Anita y otros, criminales; Rodriguez y Zapata; Pugliese y D'Elia; Vera y Castro; Aguirre y Vigny; Peres y Borchas con Izaza (2); Migues y Castro; Acosta y Castro; Martinez y Martinez; José G. Perez, criminal; Drable con Magnolfi y Maccio; Fisco y Castillo; Pesce y Vignolo; Reiles y Banco Oriental; Fels y Garcia Mon.
SENTENCIAS DEFINITIVAS—Agustin Gomez y otros criminales; Perez y Merlo, criminales; Pedro Recoba, criminal; Antonio Marquez, criminal; Domingo Boyano, criminal; Banco Oriental y Rubio, Banco Oriental con Gomez y Gonzalez.

Juan F. Castro, Secretario.

JUZGADO DE COMERCIO

SEÑOR JUEZ LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO DOCTOR DON DANIEL GRANADA

Actuario, José Luis Antuña

Dia—22

Antonio Ferrari con Ramon Moyano; Francisco Alvarez con Guiasué Guarrasino; Juan J. Nogueira con Luis Peirano, testamentaria Francisco Baffico; Antonio Bignone y Ravena y Pene con Sebastian Berninsoni y test. Nicolás Folle (4); Manuel Rubio con César A. Reyes; Alejo Laborde con Alejo Pascal; Jorge Habl, Enrique Crarrford y R. Harrih por venta de campos pertenecientes á la Sociedad Prondford Hall y Ca.; Gerónimo Pietra, hijo con Servetti hnos.; Joaquin Stajano con Domingo Cesio; Rosendo Perez con Isac Perez y test. Joaquin Cabral; concurso Cárlos Catalonda, oficio; José G. Schiafino con Felipa Gairand y Ca.; Pedro G. de Veiga con Ramon Irigoyen; Gabriel Collazo con Maria H. de Lara y Cárlos de la Serna (3); C. Brandes con el concurso Hall hnos.; concurso Federico Hamilton; Ambrosio Belando con R. Rouley y Ca.; Manuel Villar con Martin Larrain; Oficio del Tribunal sobre Cárlos Boffa con Cárlos de la Serna y Maria H. de Lara; Peyramale hnos. con José L. Curvelo; Amaro Carve con Santiago Oneto y Santiago Gianelli; Vicente Morialdo con Alfonso Laventure; Penadés y Rodriguez con Ferrer Canavero y Ca.; concurso Marion.

A cargo del Dr. D. Ovidio Grané — Oficina Misiones 201.

Dia—22

Nicanor J. Risso con la Empresa del Ferro-Carril Uruguayo del Este; Adriano Crosignani con José Barzitini; Juan Lacoma con Dionisio Salvo, tres providencias; Federico Paulier y Augusto Hoffman con el Concurso de la Sociedad Fomento Territorial; Barbagelata y Dufochi con Cárlos Martinez; Juan M. Zorrilla y otros con Federico Nin Reyes; Martina de los Reyes de Cortés con José G. Cortés; Manuel Pieil con Cabilla y Rodriguez; Francisco Rocha con Alvarado y Lopez, incidente sobre auxiliatoria de pobreza; Concurso de Hope Lefoste; Francisco Labat con Pedre Lauleo; Juan Capdevilla con Juan Seldubehere, exhorto; José M. Piñeyro con Isidro Giribaldi, y tercería deducida por José Villegas; Antonio Blanco con la Empresa Dragaje, y tercería deducida por el Fisco; Manuel Bastos con el Representante de la Empresa Dragaje; Adolfo Vallvé con Luis y Julio Bilfy.

Juan R. Albistur, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DR. ZORRILLA SAN MARTIN

Dia—22

Sentencias—Gerónimo Collazo con Manuel Rubio.
Interlocutorios—Testamentaria José Lescano.
Trámite—Testamentaria de Juan Letrillard; Bautista Oyanard con Zenona G. de Comas; concurso de Margarita Albide; Lorenzo Verges con Calista Aguirre (2); sucesion de Francisco Pombo; sucesion de Vazquez Novoa con Vicente Renteria; Jacinto Pajares con Jacinto Villanueva; Fructuoso Pittaluga con José M. Urrets; Biraben hnos. con la Compañía Minas del Uruguay; Eduardo Bustamante con Marcial Diaz; Roche y Ca. con Pedro Recayte; Francisco Varozi con concurso de José Gomez; Valentina V. de Pela con Francisco Barreto; Antonio Delponte con Gabriel Paseiro; Angel Naya con José Pissano; Mendonça con José Brumengo; Buenaventura Rus con hermanos Lacordell; exhorto del Juez L. de Paysandú en autos Yundo; Juan Pardias con Antonio Gonzalez; Enrique Piquet con Eduardo Guimeré; testamentaria de Juan A. Porrua; acordada del Superior Tribunal sobre nombramiento de Reguladores Civil; Joaquin R. y Garcia con Juan Bayto; Miguel Alvarez con Eugenio Aramburú; Pablo Gaye con Anaclota Gonzalez; Enrique Duchene con Bernardo Labarrere; Santiago Laborde con Francisco Alcain; Francisco Varozi con concurso José Gomez; acordada del Tribunal sobre el Depositario Judicial; Pedro David, tercería en autos Labart con Dournou; José P. y Perez con Ramon Fraga; herederos de Fabio J. Maines con Manuel H. y Obes; Pedro Fraga con Mariano Jampeo; Fausto Hernandez con Lorenzo Peña; Ligoura y Verges con Victor Courras; Lucia Magariños con Fidel Sierra; Andrés Rivas con Isaac de Tezanos; testamentaria de Simon Zubillaga; Libert freres con sucesion de Elias Ruff; testamentaria de Maria L. de Letrillard; oficio del Juez de Paz de la 4.ª Seccion en autos Martinez y Herrera; Martin M. Castro con Manuel G. Zúñiga; Valentin Correa con José S. Moratorio; testamentaria de Vicente Cedrés; Manuel Gonzalez con Cristóbal Pedrenzini; testamentaria de Miguel Paradeiir; doctor Antonio E. Vigil con sucesion Truchas.

Julio Sienra, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. JOSE LUIS VILA

Dia—22

Santiago Portal con Tomás Amstrong; Baldomero Martinez, concurso Manuel F. Artigas, sucesion con Antonio Galvan; Machado Leal, Juan Oballo con Mauricio Mendoza; Teresa Calebas de Aparicio con Fructuosa A. de Podestá; Marcos Ibañez con Cirilo Rivero (2); Lucas Bergara sobre testimonio de escritura; Ezequiel S. Pereira, test.; Gerónimo A. Sanguinetti con sucesion Juan Massio; Teresa G. de Scarone con Ramon A. y Tomás Fernandez; Gerónimo Balboa, intestado; Cárlos M. Escalada, cesion de bienes; Egidio Marquez, sucesion con la Curia Eclesiástica; Francisco U. de Caminal con sucesion Ramon P. y Avila; Baldomero Martinez concurso; Felipe Victoria y otros con Ignacio y Manuel Pereira; Marcos Ibañez, sucesion con Cirilo Rivero; Juan Idiartegaray con José M. Delgado; Juan Barro con Manuel Larravide; Domingo Lamela con Jaime Faig; Juan J. y Tomás Gomez con Matilde Gonzalez de Gomez; Hermenegildo Pabon con Clara Martinez.

Dr. Zorrilla de San Martin por impedimento

Avelino Lerena con Pablo Platero y otros; José F. Antuña con Juan Peirano y otros; Luis Cloud con Antonio Ramos; Francisco C. Fraga, incidente; Ventura Seimo con Bernabé Rivero.

Benito Montaldo, escribano público.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Á CARGO DEL DR. D. ERNESTO FRIAS

Dia—22

Trámite—Dolores Péndola de Brandes con Martin Brandes; Daniel Dabal; Emilia Perez de Roker con Vicente Vero Rosa Roselli; Guillot y Palau con Deolinda Lopez de Soto; Juan M. Cardozo con Tomás Benvenuto; Manuel Irisari con Pedro Rovira y tercería de Juan Granara; Bonifacio G. de Zúñiga hijo con Manuel Rosso; Maria Martini con Canavero y esposa; Pedro Oliva; Florentino Alarcon; Test'ria Pascual Borneo; Empresa Aguas Corrientes con Francisco Blanco; Alberti y Ca. con Benito Linari; Clementina Anacleta y Napoleon Faschette con Elvina Lujan; Nemesio Lujan con Manuel Parra; Jaime de Long con Agustin Balosse; Francisco Lopez con Juan H. Figuera Manuel Maldonado con Cárlos Villigran; Enrique Duchene con Juan Cardesa; Plácido Lara con Mateo Astengo; El Procurador de los Curiales con Pedro Capdeurat; Test'ria Domingo Mayote; Manuel Tusso con Maria S. de Sologoitia; Test'ria Pedro José Sierra; Antonio Bossano con sucesion Peluffo; Testamentaria Bartolo Gimenez; Test'ria Luisa Tajes; Test'ria José Rebolledo; Manuel Tusso con sucesion Monteiro; Cárlos Stella con Alejandro Ortiz; Francisco Machin con Lorenzo Batlle; Casimiro Gamardo; Test'ria Constantino Ricaldoni; Luis Gairand con Josefa Riso de Gairand; Test'ria Cornelia A. del Pino; Vicente Fernandez Camoon con Juan Ferreiros; Testamentaria Cipriano Rovenas y Calvó; Rafael Errasquin.
Sentencias—Antonio Torterona con José M. Peñalva.
Incidentes—Nicolás Rebelo con Juan B. Aicardi tercería de Juana de la Quintana; Antonio Stella con Rudesindo Varela; José Ballesteros con Francisco Echegoyen.

Nicolás Lenguas, escribano público.

A los curiales

Les prevenimos que enviamos á la Escribanía de Cámara y á la de todos los Juzgados, 6 ejemplares de la hoja suelta que contiene los avisos judiciales que se publican en este diario, y que, por su formato, es aparente para agregarse á los espedientes.

Esa resolucion en nada altera el compromiso contraido por la empresa, de dar *gratis* uno ó mas ejemplares de la hoja referida, á los que tengan interes en ella, á los suscritores á *El Siglo*, á los abogados, procuradores y á los Juzgados inferiores que la soliciasen en esta oficina.

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Ovidio Grané, se cita á todos los acreedores del concurso formado á la sociedad Fomento Territorial á fin de que dentro del término de quince dias se presenten á los Síndicos nombrados D. Juan M. Zorrilla y D. Augusto Ferreyra con los justificativos de sus créditos con el objeto de que dichos Síndicos tomen razon de esos créditos.—Montevideo, Junio 21 de 1881.—*Nicolás Bergallo*, escribano Público. jn22.15

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Ovidio Grané, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á los Sres. Magnolfi y Maccio que deben presentarse con los justificativos de sus créditos al Síndico D. Pedro Risso, dentro del plazo de veinte dias.—Montevideo, Junio 15 de 1881.—*Juan R. Albistur*, escribano público. jn16,20

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada Jbez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. Ernesto Velazco para que en el término de 30 dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos seguidos por los Sres. Barrozo y Ca. y tercería Luis M. Velazco, bajo apercibimiento.—Montevideo, Junio 19 de 1881—*José Luis Antuña*, escribano Público y de Comercio. jn16.1 mes

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. Rusell P. Fesler, para que en el término de 30 dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le sigue D. José Melli, bajo apercibimiento.—Montevideo, Junio 13 de 1881.—*José Luis Antuña*, escribano público. jn15.1 mes

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada, Juez L. de Comercio, se cita, llama y emplaza á la persona que el dia 3 de Enero del corriente año, llevó del Banco Comercial de esta ciudad, una letra al portador girada en esa fecha, con el n. 6669, por valor de $ 2,691.53 cts., y pagadera á los seis meses, para que comparezca dentro del término de 90 dias, á estar á derecho en los autos que sobre devolucion de dicha letra, ha promovido el mencionado Banco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Montevideo, Junio 2 de 1881—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. jn4-30.

Juzgado de lo Civil

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil Dr. D. Juan Zorrilla de San Martin, se hace saber la apertura de la testamentaria de D. Francisco Aguirre y Almuyna, citándose á los que se consideren herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado con los documentos justificativos de la calidad que invoquen á deducir sus derechos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Junio 15 de 1881.—*Julio Sienra*, actuario. jn16.7

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. D. Juan Zorrilla de San Martin, conociendo por ausencia temporal del Dr. D. Domingo Gonzalez, se hace saber al público que se va á proceder á la venta en pública almoneda en las puertas del Juzgado calle de Ituzaingó núm. 133 de las propiedades siguientes: Un terreno con lo en él edificado compuesto de 109 metros y 10 milims. cuadrados, situado en la calle Cerro Largo núm. 185, tasado en la suma de 1,193 pesos cuarenta y cinco centésimos; otro terreno con lo en él edificado, situado en la calle Cerro Largo núm. 193, compuesto de 111 metros 54 milímetros cuadrados tasado en la suma de 1,445 pesos 65 centésimos; otro terreno con lo en él edificado, compuesto de 815 metros 13 milímetros cuadrados, situado en la calle de Cerro Largo núm. 183 á 191, formando esquina á la calle Dayman núm. 21, 29 y 33, tasado en la suma de 6,008 pesos 65 centésimos; otro terreno con lo en él edificado, compuesto de 188 metros setenta y ocho milims. cuadrados, situado en la calle del Dayman núm. 17, tasado en la suma de 1,301 pesos 70 centésimos; habiéndose señalado y en el órden que van descritos los dias 27, 28, 3 y 1.º de Julio entrante de 3 á 4 de la tarde; cuyas propiedades se mandan vender en los autos seguidos por D. Juan B. Chiarino en la sucesion de D. Alejandro Vannel por cobro de un crédito hipotecario. Se previene á los interesados que no se admitirá oferta que no exceda á las dos terceras partes de sus tasaciones y tambien que los antecedentes quedan de manifiesto en la oficina, donde podrán ser examinados por los interesados; previniéndose que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptarsele oferta la suma de 100 pesos á los efectos del art. 912 del Código de P. Civil.—Montevideo, Junio 11 de 1881.—*Antenor B. Ferreira*, escribano público. jn12.hl» jl

Juzgado Letrado Departamental

Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental, Dr. D. Ernesto Frias, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Domingo Mayoto, y se cita á los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos en este Juzgado dentro del término de veinte dias contados de esta publicacion.—Villa de la Union, Junio 20 de 1881—*J. P. Vila*, escribano público. jn22.20

Juzgado L. Dptal. de San José

Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Isaac Gil se convoca á todos los acreedores de la sucesion de D. Cirilo Suarez á una junta que tendrá lugar en la audiencia del dia 23 del corriente á la una de la tarde en la sala del Juzgado á fin de imponerse de la formacion del concurso necesario decretado en los autos de la testamentaria del nombrado D. Cirilo Suarez, con la prevencion de que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran.—San José, Junio 8 de 1881—*Sixto De la Rosty*, escribano público. jn15.7

Juzgado L. Departamental del Salto

Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Luis M. Gil y á los efectos del art. 1125 del Código de P. Civil, se cita á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados por defuncion de D. Manuel da Silva, para que dentro del término de 60 dias comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Salto, Mayo 23 de 1881.—*Leonardo Castro*, escribano actuario. jn7.2 meses

AVISOS Y ANUNCIOS

FOLLETIN 45

LA MUJER DE UN JUGADOR

POR

Alejandro Dumas

—Te la doy.
—Entónces, adios: hasta mas tarde.

[illegible]

llar en el vestíbulo, sentí que una mano se apoyaba dulcemente á mi espalda. Era la de Alfredo.

Yo se la estreché sin pronunciar una frase: todas mis facultades se hallaban concentradas en la puerta del castillo por donde iba á salir por última vez.

Por fin, vióse el féretro. Era precedido por monaguillos y por la cruz que llevaba un sacerdote. El ataud lo llevaban los pobres.

Entónces á la luz de las hachas pude ver la inmensidad de gente que aguardaba en el patio del castillo.

[illegible]

traria al abandonar la Francia; le acompañé hasta el camino que conducia á Bernay, y yo subí á mi cuarto.

CAPITULO XLVI

EDMEA VUELVE Á LA VIDA

Graciano me siguió.

[illegible]

en los de Edmea, como para romper el fatal sello con que la habia marcado la parca.

Mas apenas toqué aquellos labios, cuando lancé un grito y dí un salto hácia atras... Me habia parecido que aquellos labios se habian estremecido bajo los mios, bien como en aquellas noches de amor y de delirio que exclamaban: ¡Te amo, Max, te amo!

La ilusion habia sido tan grande, que me asusté.

Quedé arrimado en la pared con los ojos fijos y dilatados, murmurando:

—¡Edmea! ¡Edmea!

La puerta del panteon se abrió.

El grito que yo habia lanzado, fué oido por Zoe y Graciano: temian que no me hubiese ocurrido algo.

—¡Dejadme, les dije, dejadme!

Los dos obedecieron; mas entornada la puerta, el aire se habia colado al panteon helando el sudor en mi frente.

Yo no sabia si estaba durmiendo ó si estaba despierto. Giré mis ojos alrededor del panteon, y se clavaron en la imágen de la Virgen, que parecia sonreirme.

Caí de rodillas ante ella, y fijando en el santo busto mis ojos, y con gesto desesperado exclamé:

—¡Oh! ¡Virgen santa, imágen divina, madre de Dios, fuente de alegría, bálsamo del dolor. Vos que veis cuanto sufro, apiadaos de mí.

Hubo un instante de silencio. Esperaba con mis brazos estendidos, los ojos sin movimiento. Me parecia que tanta fé y tanto sufrimiento, iba á premiarse con un milagro.

De pronto, en medio de aquel silencio, una voz débil, como el murmullo de la brisa, pronunció mi nombre.

Yo me enderecé sobre mis piés, como si el ángel de la esperanza me hubiera impulsado, y me arrojé sobre el féretro.

¡Oh! ¡no era una ilusion! Al contacto de mis labios, bajo el rocío ardiente que caia de mis ojos, el cadáver se estremeció. Tomándola en mis brazos, la saqué del ataud y la llevé ante la Virgen, balbuceando una suprema plegaria, una de estas plegarias que cruzan el espacio y llegan á Dios con la velocidad con que el rayo baja á la tierra.

Luego mi nombre fué segunda vez pronunciado. No solo habia oido la voz, sino que la oí vibrar en aquel mismo cuerpo que yo sostenia en mis brazos.

El resto del milagro no se realizó sobre mi corazon. Me lancé al sofá envolviéndola en mis brazos; apoyé mis labios en sus ojos, y al calor de mis besos, sus ojos se abrieron: la jóven me miró por un instante con la extrañeza del que despierta de un sueño profundo, y haciendo un postrer esfuerzo, rompiendo todos los lazos que aun la ataban al sepulcro:

—Max, me dijo, rodeando mi cuello con sus brazos; ya esperaba que vendrias!...

La puerta se abrió por segunda vez, y en ella aparecieron las espantadas figuras de Zoe y de Graciano.

—¡Oh! ¡venid, venid! les dije, ¡vive, vive, y me ama! ¡El Señor nos dió su bendicion!

Y sin comprender ni preguntar la causa de lo que veian, los dos jóvenes corrieron á lanzarse á los piés de Edmea.

Conclusion

¿Lo comprendeis ahora todo, amigo mio? Edmea, á consecuencia de un vómito de sangre, que provocó en ella una gran sacudida física, padeció un ataque cataléptico, semejante al que despues de una emocion moral, sufrió el dia de su comunion primera. Los médicos, despues de haber reconocido todos los síntomas de la muerte, dijeron que habia espirado.

El Sr. de Chamblay, que habia recibido una carta del Sr. Lonbon, diciéndole que tenia cien mil francos á sus órdenes, se habia apresurado en abandonar el castillo, y por fortuna, sin consideracion á la ley, no habia esperado á enterrar á su mujer pasadas cuarenta y ocho horas.

Por su parte Edmea, en sus alucinaciones magnéticas, se habia visto en la cama, encerrada en su féretro, descendida al panteon, y hasta me habia visto y oido, cuando bajé á este último; pero la catalepsia era obstáculo á que pudiese hacer un movimiento.

Este ataque era el peligro, del cual, en su vago presentimiento, yo debia salvarla.

La recomendacion que me hizo de que yo mismo cortára sus cabellos en el caso de que ella no se los pudiese cortar por sí misma, fueron el medio de que, para su salvacion se valió la Providencia.

Ahora, muerta para el mundo, la jóven solo vivia para tres personas.

Edmea podia contar en la discrecion de Zoe y de Gracianillo.

Nuestra dicha estaba en nuestras manos: á nosotros tocaba no dejar escaparla.

Edmea y yo resolvimos abandonar la Francia.

Todo estaba preparado: tenia mi pasaporte escrito de mi puño y letra, y despues de estas palabras: «Max de Villiers» no tenia mas que añadir:

«Viajando con su esposa.»

A las doce de la noche el carruaje de Alfredo, con caballos de posta, nos esperaba en la puerta de la casita que se hallaba situada en la sierra.

En el cuarto de Zoe habia una cachemira que Edmea habia llevado allí con objeto de que me abrigase.

Zoe dió á la condesa un par de zapatos, que los cambió con los de seda que llevaba en su féretro.

Graciano guardó la llave del panteon, corriendo de su cuenta el volver á clavar la caja mortuoria, por si alguien que bajára con otra llave, no la encontrase descerrajada.

Yo envolví á Edmea con la cachemira, en tanto que Zoe la calzaba sus zapatitos, y que Graciano, absorto por lo que acababa de presenciar, nos miraba estupefacto.

Luego salimos del panteon, no sin que antes dirigiésemos una ferviente plegaria á la Virgen que tanto nos protegia.

Cuando estuvimos en el último peldaño de la escalera, que fué cuando, por decirlo así, respiramos el aire de la vida, Edmea se suspendió á mi cuello, y yo la estreché á mi corazon.

—Tú me has salvado la existencia, dijo la jóven; pues bien, esta existencia será tuya para siempre.

Graciano volvió á colocar la funeraria losa, mientras que yo arrastraba á Edmea lejos de aquel recinto de la muerte, que parecia reclamarme su presa.

Cinco minutos despues, nos encontrábamos en el cuarto de la casita que se hallaba en la sierra, donde algunas horas antes yo habia padecido horriblemente.

Allí, en vez de seguir vistiendo aquel traje blanco de boda que Zoe se encargó de llevar á la cámara verde de Juvigny, Edmea vistió aquel traje de seda negro, que aun estaba húmedo por mis lágrimas.

Luego oimos el ruido de un coche y de caballos.

La hora de partir habia llegado.

Abrazamos á Gracianillo y á Zoe, que del rango de servidores habian pasado al de amigos, y que en vez de dejarnos llorando como hubiera sucedido en cualquier otra circunstancia nos dejaron riendo; ¡tan cierto es, que los acontecimientos, segun la situacion en que ocurren, toman un carácter triste ó alegre!

Tres horas despues llegábamos á Villiers; cogimos una barca que nos llevó hasta el Havre, y en el Havre cogimos un buque de vapor que nos condujo á Lóndres.

En Lóndres ya nadie podia perseguirnos; fuera de esto, allí no teniamos enemigos...

Vá sin decir, que en el pasaporte, á las palabras de «Max de Villiers», habia añadido «y su esposa.»

De Lóndres salimos para la Martinica, donde compramos una linda casita, en la que vivimos con el doble paraíso de la naturaleza y del amor.

Solo Gracianillo y Zoe, sabian donde estábamos: á la pobre Josefina la dejamos en su ignorancia: no fiábamos en la discrecion de la anciana. Fuera de esto, la vejez es egoista: lloró por algun tiempo á su pobre muñequita, luego se secaron sus lágrimas, y cuando por casualidad se la hablaba de Edmea, se contentaba por hábito, con enjugar la punta de sus ojos con un pañuelo á grandes cuadros.

Un dia recibimos carta de Zoe. Nos anunciaba la muerte del conde. Despues de haberse arruinado por completo, se habia lanzado á las orgías de mal género, muriendo del *delirium tremens*.

Al saber esta noticia, resolví caro amigo, hacer, para el compositor de dramas, un sencillo relato en que el corazon es el principal agente y en que los acontecimientos no representan mas que un papel secundario.

Probablemente que Edmea y yo sigamos este manuscrito en el primer paquete de vapor que salga en direccion á Francia.

Así, pues, ¡hasta de aquí á muy poco tiempo, amigo mio! Vos que sois poeta, vereis qué clase de mujer es mi esposa; vos que sois cazador, ya vereis nuestros conejos de Bernay.

Luego os haré conocer á Alfredo de Senonches que es todo lo que se puede ser, cuando no se sabe ser feliz; gran cruz, consejero de estado, senador etc. etc.

Vuestro amigo,

Max de Villiers.

Pero con el paquete de vapor que siguió al que me trajo el manuscrito, recibí la carta siguiente:

«En el momento de partir, Edmea se encuentra aquí tan dichosa que hemos resuelto no volver mas á Francia.

«Como hé de presumir que estareis muy deseoso por publicar mi manuscrito, os autorizo á ello con todo mi corazon.

«Ex imo corde.»

Max de Villiers.

Temiendo que mi buen amigo Max, no se retractára de la autorizacion concedida, dejé que pasaran cuatro años.

Pasado este tiempo y no habiendo recibido contra órden, envié el manuscrito á mi impresor, escribiendo en la primera de sus cuartillas, estas frases que tanta resignacion simbolizan y con tanta frecuencia se encuentran en el relato: Ya que Dios lo quiere, ¡así sea!

Alejandro Dumas.

Nápoles, 10 de Junio de 1861.

FIN